



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2887 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 9 de Abril de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 167, 217, 392, 396, 400, 402, 403, 406 a 408).....	630
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 098, 099, 107, 108 y 110).....	643
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 169 a 177, 179 a 182, 184, 185 y 188).....	643
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 16 a 18).....	644
Ministerio de Salud: (Res. Nº 373 a 380, 383 a 390, 392, 394 a 407, 412 a 422, 424 a 460).....	645
Ministerio de Cultura y Educación- Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 29).....	652
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 143 a 147, 149 a 154, 157, 161 a 165, 167, 168, 170, 174, 178 a 181).....	653
Instituto de Promoción Productiva: (Disp. Nº 01).....	654
Susecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 075).....	658
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 07 y 08).....	658
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 10 y 11).....	658
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 075, 077 a 080, 083 a 086, 088 y 109).....	662
Contaduría General: (Res. Nº 72, 73 y 75).....	663
Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 105).....	664
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 086 a 112).....	664
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 24, Acta Nº 4178, Sentencia Nº 218 a 223).....	667
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 307 y 308).....	676
Servicios Médico Previsional SEMPRES: (Disp. Nº 5).....	677
Licitaciones:.....	680
Edictos:.....	683
Avisos Judiciales:.....	684
Jurisprudencia Judicial:.....	690
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	693

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 167 –26-II-10- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 90 días a partir del 1º de marzo de 2010 la vigencia del artículo 1º del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos n°s 852/09 y 2782/09.-

Decreto N° 217 –5-III-10- Art. 1º.- Fíjense, a partir del 1º de febrero de 2010, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIV, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de febrero de 2010, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a (\$12,3657).-

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1º de febrero de 2010 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 249,61 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XV, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4º.- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 2.281,24 por persona, a excepción del personal a que refiere el artículo 9º, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643- Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 2.281,24 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario, y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 2.281,24 y el valor de referencia igual CIEN (100) puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7º.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6º del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

Art. 8º.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4º y 9º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XV del presente.

Art. 9º.- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" – Ley N° 2343, de \$1.754,80, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 10.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado en el artículo anterior, surgirá de la diferencia entre \$1.754,80, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto N°

704/08; menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50 %, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.-

Art. 11.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º, 6º y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 12.- A partir del 1º de febrero de 2010, la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 1.298,84. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

Art. 13.- A partir del 1º de febrero de 2010 el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N° 786 y N° 787, se fija en la suma de \$ 473,20.-

Art. 14.- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2010, el "Suplemento" creado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 329,46, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 15.- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2010, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido, será de \$ 253,43.-

Art. 16.- Fijase a partir del 1º de febrero de 2010 en la suma de \$1.754,80 el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2343.-

Art. 17.- Establécese a partir del 1º de febrero de 2010, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente del Ministerio de Salud:

- Pasiva Profesional	\$223,00
- Activa Profesional (días laborables)	\$454,00
- Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$563,00
- Pasiva no Profesional	\$160,00
- Activa no Profesional (días laborables)	\$313,00
- Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados)	\$396,00

Art. 18.- Determinase, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2º del Decreto N° 131/10, en la suma de \$ 1.129,99 el importe de la asignación estímulo a abonar mensualmente a los pasantes incorporados de acuerdo al Convenio Marco aprobado por Ley N° 2497.-

Art. 19.- Establécese, a partir del 1º de febrero de 2010 y con las características y limitaciones contenidas en el presente decreto, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

<u>ASIGNACIÓN</u>	<u>MONTO</u>
Cónyuge	\$ 127,50
Hijo	\$ 170,00
Hijo Incapacitado	\$ 680,00
Prenatal	\$ 170,00
Familia Numerosa	\$ 25,50
Nacimiento	\$ 680,00
Adopción	\$ 4.080,00
Matrimonio	\$ 1.020,00
Familia Numerosa Prenatal	\$ 25,50
Ayuda Escolar	\$ 270,00
Escolaridad por Nivel:	
Inicial	\$ 25,50
Primario	\$ 25,50
Secundario/Superior	\$ 38,25
Escolaridad Hijo Incapacitado:	
Inicial	\$ 51,00
Primario	\$ 51,00
Secundario/Superior	\$ 76,50

Art. 20.- Dispónese que la asignación familiar por Escolaridad y Escolaridad por Hijo Incapacitado que corresponda efectivizar a cada agente por cada hijo que curse regularmente en el octavo o noveno año de la Educación General Básica o en el Nivel Polimodal del sistema educativo vigente anterior al establecido por Ley N° 2511, será de una cuantía equivalente a la asignación familiar por Escolaridad Nivel Secundario y Escolaridad Nivel Secundario Hijo Incapacitado, respectivamente.-

Art. 21.- Derógase a partir del 1º del febrero de 2010 el Decreto 2310/07.-

Art. 22.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 23.- Dése cuenta a la Cámara de artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1.238.-
Diputados de acuerdo a lo establecido por el

**ANEXO I
REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL RE- -MUNERACION
Gobernador	2.563,18	4.760,07	7.323,25	1.587,59	8.910,84
Vice-Gobernador	2.459,42	4.566,93	7.026,35	1.527,18	8.553,53
Diputado	2.317,56	4.303,72	6.621,28	1.466,87	8.088,15
Ministro	2.317,56	4.303,72	6.621,28	1.466,87	8.088,15
Secretario Gral. Gobernación	2.184,16	4.055,97	6.240,13	1.345,83	7.585,96
Secretario Derechos Humanos	2.184,16	4.055,97	6.240,13	1.345,83	7.585,96
Secretario Recursos Hídricos	2.184,16	4.055,97	6.240,13	1.345,83	7.585,96
Secretario Administrativo	2.184,16	4.055,97	6.240,13	1.345,83	7.585,96
Secretario Legislativo	2.184,16	4.055,97	6.240,13	1.345,83	7.585,96
Presidente Tribunal de Cuentas	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Fiscal de Estado	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Asesor Letrado de Gobierno	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Subsecretario	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Admin.Provincial del Agua	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Jefe de Policía	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Contador General	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Presidente Directorío Vialidad	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Presidente E.P. Río Colorado	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Delegado COIRCO	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Delegado Casa de Piedra	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Asesor Legislativo	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Prosecretario Legislativo	2.082,27	3.867,24	5.949,51	1.225,15	7.174,66
Vocal Tribunal de Cuentas	1.829,37	3.396,97	5.226,34	1.104,47	6.330,81
Tesorero General	1.829,37	3.396,97	5.226,34	1.104,47	6.330,81
Sub-Jefe de Policía	1.793,80	3.331,37	5.125,17	1.104,47	6.229,64
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	1.793,80	3.331,37	5.125,17	1.104,47	6.229,64
Gerente General Río Colorado	1.793,80	3.331,37	5.125,17	1.104,47	6.229,64
Sub-Contador General	1.793,80	3.331,37	5.125,17	1.104,47	6.229,64
Secretario Bloque Legislativo	1.793,80	3.331,37	5.125,17	1.104,47	6.229,64
Escribano General de Gobierno	1.683,46	3.126,08	4.809,54	1.104,47	5.914,01
Procurador General de Rentas	1.683,46	3.126,08	4.809,54	1.104,47	5.914,01
Director General	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Gerente General del I.P.A.V.	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Sub-Tesorero General	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Secretario Privado Gobernador	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Secretario Letrado de Asesoría	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Comisario de Cámara	1.600,24	2.972,14	4.572,38	1.104,47	5.676,85
Director	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95

Gerente I.P.A.V.	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Sub-Director General	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Secretario de Fiscalía y Proc.	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Secretario Técnico C.O.P.	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Auxiliar Bloque Legislativo	1.413,69	2.625,44	4.039,13	983,82	5.022,95
Secretario Casa de La Pampa	1.229,71	2.283,46	3.513,17	983,82	4.496,99
Secretario Privado Ministro	1.118,30	2.076,36	3.194,66	983,82	4.178,48
Secretario Privado Diputado	1.118,30	2.076,36	3.194,66	983,82	4.178,48

**ANEXO II
REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	912,87	1.695,49	2.608,36	838,60	3.446,96
2	763,56	1.418,14	2.181,70	749,14	2.930,84
3	615,31	1.142,68	1.757,99	699,46	2.457,45
4	537,34	998,11	1.535,45	668,90	2.204,35
5	507,01	941,96	1.448,97	639,37	2.088,34
6	435,71	809,06	1.244,77	613,91	1.858,68
7	430,46	799,30	1.229,76	606,49	1.836,25
8	399,33	741,69	1.141,02	573,52	1.714,54
9	396,33	736,08	1.132,41	569,20	1.701,61
10	389,52	723,46	1.112,98	559,36	1.672,34
11	382,78	710,91	1.093,69	549,74	1.643,43
12	376,16	698,56	1.074,72	540,20	1.614,92
13	369,58	686,35	1.055,93	530,76	1.586,69
14	369,58	686,35	1.055,93	530,76	1.586,69
15	364,08	676,20	1.040,28	522,88	1.563,16
16	364,08	676,20	1.040,28	522,88	1.563,16
A	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87
B	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87
C	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87
D	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87

**ANEXO III
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO	SUPLEMENTOS PARTICULARES RIES/PRO	ASIGN. CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNER.
A- PERSONAL SUPERIOR					
a) Oficiales Superiores:					
Comisario General	2.189,89	210,81	875,95	656,98	3.933,63
Comisario Mayor	1.908,58	210,81	763,41	572,56	3.455,36
Comisario Inspector	1.669,95	210,81	667,99	500,99	3.049,74
b) Oficiales Jefes:					
Comisario	1.489,71	210,81	595,87	446,89	2.743,28

Sub-Comisario	1.296,09	210,81	518,43	388,81	2.414,14	2.471,79	4.885,93
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	1.104,07	210,81	441,62		1.756,50	1.984,98	3.741,48
Oficial Inspector	949,78	210,81	379,94		1.540,53	1.856,51	3.397,04
Oficial Subinspector	815,24	210,81	326,11		1.352,16	1.723,80	3.075,96
Oficial Ayudante	730,76	210,81	292,31		1.233,88	1.652,84	2.886,72
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	1.066,59	210,81	426,64		1.704,04	2.036,50	3.740,54
Suboficial Principal	940,51	210,81	376,23		1.527,55	2.051,88	3.579,43
Sargento Ayudante	802,21	210,81	320,89		1.333,91	1.900,36	3.234,27
Sargento 1°	735,25	210,81	294,11		1.240,17	1.841,96	3.082,13
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	669,33	210,81	267,75		1.147,89	1.660,76	2.808,65
Cabo 1°	642,86	210,81	257,11		1.110,78	1.632,78	2.743,56
Cabo	618,82	210,81	247,55		1.077,18	1.609,85	2.687,03
c) Tropa Policial:							
Agente	602,35	210,81	240,98		1.054,14	1.590,48	2.644,62

**ANEXO IV
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN LEY 1279**

A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2010

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADIC. GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPLEM DEC. 1151/08	TOTAL REMUNE- RACION
1	44	Prof.	978,65	1.817,49	2.796,14	584,44	1.286,08	4.666,66
	40	AH	889,76	1.652,39	2.542,15	563,28	1.136,98	4.242,41
	32,30	Prof.	830,11	1.541,66	2.371,77	524,12	551,11	3.447,00
2	44	Prof.	848,63	1.575,98	2.424,61	584,44	958,85	3.967,90
	40	AH-E-T	771,51	1.432,86	2.204,37	563,28	839,49	3.607,14
	32,30	Prof.	752,47	1.397,33	2.149,80	524,12	256,92	2.930,84
3	44	Prof.	773,92	1.437,16	2.211,08	584,44	531,47	3.326,99
	40	AH-E-T	703,45	1.306,39	2.009,84	563,28	451,42	3.024,54
	32,30	Prof.	686,78	1.275,37	1.962,15	524,12	0,00	2.486,27
4	44	Prof.	697,67	1.295,68	1.993,35	584,44	406,56	2.984,35
	40	AH-E-T	634,20	1.177,82	1.812,02	563,28	337,71	2.713,01
	32,30	Prof.	620,06	1.151,54	1.771,60	524,12	0,00	2.295,72
	20	Prof.	403,03	748,46	1.151,49	329,64	0,00	1.481,13
5	44	Prof.	577,28	1.072,06	1.649,34	584,44	593,53	2.827,31
	40	AH-E-T-SGM	524,76	974,54	1.499,30	563,28	507,69	2.570,27
	32,30	Prof.	515,48	957,28	1.472,76	524,12	0,00	1.996,88
6	20	Prof.	335,03	622,15	957,18	329,64	0,00	1.286,82
	44	Prof.	517,67	961,41	1.479,08	584,44	452,85	2.516,37
	40	AH-E-T-SGM	470,71	874,13	1.344,84	563,28	379,45	2.287,57
7	32,30	Prof.	463,29	860,34	1.323,63	524,12	10,94	1.858,69
	20	Prof.	301,18	559,33	860,51	329,64	0,00	1.190,15
	44	Prof.	484,18	899,19	1.383,37	584,44	518,19	2.486,00
	40	AH-E-T-SGM	440,19	817,43	1.257,62	563,28	439,07	2.259,97

	32,30	Prof.	433,37	804,71	1.238,08	524,12	74,04	1.836,24
	20	Prof.	281,63	523,05	804,68	329,64	0,00	1.134,32
8	44	Prof.	446,07	828,38	1.274,45	584,44	462,35	2.321,24
	40	AH-E-T-SGM	405,50	752,96	1.158,46	563,28	388,47	2.110,21
	32,30	Prof.	400,61	743,94	1.144,55	524,12	45,88	1.714,55
	20	Prof.	260,40	483,59	743,99	329,64	0,00	1.073,63
9	44	Prof.	421,73	783,21	1.204,94	584,44	514,36	2.303,74
	40	AH-E-T-SGM	383,34	711,92	1.095,26	563,28	435,74	2.094,28
	32,30	Prof.	379,63	704,93	1.084,56	524,12	92,96	1.701,64
	20	Prof.	246,68	458,11	704,79	329,64	12,76	1.047,19
10	44	Prof.	400,60	743,97	1.144,57	584,44	535,09	2.264,10
	40	AH-E-T-SGM	381,80	709,04	1.090,84	563,28	404,13	2.058,25
	32,30	Prof.	360,57	669,58	1.030,15	524,12	118,08	1.672,35
	20	Prof.	233,68	434,02	667,70	329,64	31,82	1.029,16
11	40	AH-E-T-SGM	374,64	695,68	1.070,32	563,28	389,10	2.022,70
12	40	AH-E-T-SGM	374,64	695,68	1.070,32	563,28	353,98	1.987,58
13	40	AH-E-T-SGM	369,56	686,23	1.055,79	563,28	333,80	1.952,87
14	40	AH-E-T-SGM	369,56	686,23	1.055,79	563,28	333,80	1.952,87
15	40	E-T-SGM	356,25	661,58	1.017,83	563,28	342,77	1.923,88
16	40	SGM	343,43	637,79	981,22	563,28	379,36	1.923,86

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	811,29	1.808,26	2.619,55	838,60	3.458,15
2	803,22	1.387,91	2.191,13	749,14	2.940,27
3	792,80	1.060,97	1.853,77	699,40	2.553,17
4	780,33	879,06	1.659,39	668,90	2.328,29
5	768,79	750,84	1.519,63	639,37	2.159,00
6	761,02	560,66	1.321,68	613,89	1.935,57
7	751,89	545,73	1.297,62	587,35	1.884,97
8	734,17	451,19	1.185,36	573,51	1.758,87
9	728,67	419,31	1.147,98	569,16	1.717,14
10	716,07	401,67	1.117,74	559,33	1.677,07
11	703,73	394,72	1.098,45	549,70	1.648,15
12	691,46	387,85	1.079,31	540,19	1.619,50

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Director/Orquestador	912,87	1.695,49	2.608,36	838,60	3.446,96
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	763,56	1.418,14	2.181,70	749,14	2.930,84
Jefe de Fila	615,31	1.142,68	1.757,99	699,46	2.457,45
Solista	537,34	998,11	1.535,45	668,90	2.204,35
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	430,46	799,30	1.229,76	606,49	1.836,25
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	396,33	736,08	1.132,41	569,20	1.701,61
Inspector de Banda	382,78	710,91	1.093,69	549,74	1.643,43
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	369,58	686,35	1.055,93	530,76	1.586,69

**ANEXO VII
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORÍA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACIÓN
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	2.845,16	4.267,73	7.112,89	13.493,04	20.605,93
1101	Ministro	2.845,16	4.267,73	7.112,89	13.493,04	20.605,93
1102	Procurador General	2.845,16	4.267,73	7.112,89	9.515,19	16.628,08
1103	Juez de Cámara	2.562,94	3.844,34	6.407,28	7.335,44	13.742,72
1107	Administrador Judicial	2.562,94	3.844,34	6.407,28	7.335,44	13.742,72
1104	Fiscal de Cámara	2.562,94	3.844,34	6.407,28	7.335,44	13.742,72
1105	Juez	2.333,03	3.499,57	5.832,60	4.966,10	10.798,70
1108	Secretario de Sala	2.333,03	3.499,57	5.832,60	4.966,10	10.798,70
1106	Juez Regional Letrado	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
1200	Secretario Tercera Instancia	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
1201	Agente Fiscal	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
1202	Defensor General	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
1203	Asesor de Menores	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
1204	Secretario de Segunda Instancia	1.863,60	2.795,38	4.658,98	3.642,46	8.301,44
1205	Secretario de Primera Instancia	1.806,67	2.710,02	4.516,69	3.244,42	7.761,11
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.806,67	2.710,02	4.516,69	3.244,42	7.761,11
2101	Prosecretario	1.648,54	2.472,79	4.121,33	1.892,18	6.013,51
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	1.648,54	2.472,79	4.121,33	353,83	4.475,16
143	Jefe de Departamento	1.634,69	2.452,03	4.086,72	353,83	4.440,55
142	Jefe de División	1.504,61	2.256,89	3.761,50	353,83	4.115,33
109	Oficial Sup. de Primera	1.451,99	2.178,00	3.629,99	353,83	3.983,82
122	Oficial Sup. de Segunda	1.373,13	2.059,62	3.432,75	353,83	3.786,58
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	1.650,60	1.650,60	3.301,20	353,83	3.655,03
124	Oficial Mayor	1.437,84	1.437,84	2.875,68	353,83	3.229,51
125	Oficial Principal	1.308,02	1.308,02	2.616,04	353,83	2.969,87
126	Oficial	1.211,10	1.211,10	2.422,20	353,83	2.776,03

127	Oficial Auxiliar	1.112,52	1.112,52	2.225,04	353,83	2.578,87
128	Escribiente Mayor	1.013,86	1.013,86	2.027,72	353,83	2.381,55
129	Escribiente	882,36	882,36	1.764,72	353,83	2.118,55
130	Auxiliar	752,68	752,68	1.505,36	353,83	1.859,19
	Auxiliar Ingresante	622,87	622,87	1.245,74	353,83	1.599,57
PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						
PERSONAL JERÁRQUICO						
134	Auxiliar Superior	1.275,16	1.275,16	2.550,32	353,83	2.904,15
137	Auxiliar Mayor	1.178,30	1.178,30	2.356,60	353,83	2.710,43
PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS						
135	Auxiliar Principal Técnico	1.079,62	1.079,62	2.159,24	353,83	2.513,07
138	Auxiliar Técnico	1.013,86	1.013,86	2.027,72	353,83	2.381,55
136	Auxiliar de Primera	948,16	948,16	1.896,32	353,83	2.250,15
139	Auxiliar de Segunda	882,36	882,36	1.764,72	353,83	2.118,55
140	Auxiliar Ayudante	785,50	785,50	1.571,00	353,83	1.924,83
141	Ayudante	704,23	704,23	1.408,46	353,83	1.762,29
	Ayudante Ingresante	588,30	588,30	1.176,60	353,83	1.530,43

**ANEXO VIII
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORÍA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACIÓN
Juez de Paz de Primera Categ.	1.503,24	2.254,79	3.758,03	353,83	4.111,86
Juez de Paz de Segunda Categ.	1.093,47	1.640,23	2.733,70	353,83	3.087,53
Juez de Paz de Tercera Categ.	992,47	1.488,65	2.481,12	353,83	2.834,95

**ANEXO IX
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	4.630,80		680,23	5.311,03
2	4.165,84		680,23	4.846,07
3	3.745,99		680,23	4.426,22
4	3.369,43		680,23	4.049,66
5	3.030,44		680,23	3.710,67
6	2.725,40		680,23	3.405,63
7	2.451,25		680,23	3.131,48
8	2.204,27		680,23	2.884,50
9	1.982,60	96,62	680,23	2.759,45
10	1.783,15	96,62	680,23	2.560,00
11	1.603,48	96,62	680,23	2.380,33
12	1.442,34	96,62	680,23	2.219,19
13	1.297,23	96,62	680,23	2.074,08
14	1.166,96	96,62	680,23	1.943,81

15	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92
16	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92
17	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92
18	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92
19	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92
20	1.049,07	96,62	680,23	1.825,92

ANEXO X**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISIÓN SUMA FIJA	SUB-TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	678,50	268,78	947,28	953,15	1.900,43
2	687,88	268,78	956,66	953,15	1.909,81
3	692,76	268,78	961,54	953,15	1.914,69
4	698,94	268,78	967,72	953,15	1.920,87
5	712,13	268,78	980,91	953,15	1.934,06
6	718,67	268,78	987,45	953,15	1.940,60
7	725,58	268,78	994,36	953,15	1.947,51
8	740,14	268,78	1.008,92	953,15	1.962,07
9	754,97	268,78	1.023,75	953,15	1.976,90
10	769,72	268,78	1.038,50	953,15	1.991,65
11	794,02	268,78	1.062,80	953,15	2.015,95
12	821,30	268,78	1.090,08	953,15	2.043,23
13	903,12	268,78	1.171,90	953,15	2.125,05
14	1.020,34	268,78	1.289,12	953,15	2.242,27
15	1.159,71	268,78	1.428,49	953,15	2.381,64
16	1.283,04	268,78	1.551,82	953,15	2.504,97
17	1.419,45	268,78	1.688,23	953,15	2.641,38
18	1.570,34	268,78	1.839,12	953,15	2.792,27

ANEXO XI**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB-TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	44,24	54,15	98,39	742,37	840,76
2	46,45	54,15	100,60	742,37	842,97
3	48,66	54,15	102,81	742,37	845,18
4	50,88	54,15	105,03	742,37	847,40
5	53,09	54,15	107,24	742,37	849,61
6	55,30	54,15	109,45	779,65	889,10
7	57,51	54,15	111,66	788,17	899,83
8	59,72	54,15	113,87	792,42	906,29
9	61,94	54,15	116,09	796,67	912,76
10	64,15	54,15	118,30	830,94	949,24
11	69,46	54,15	123,61	848,42	972,03

12	74,77	54,15	128,92	865,92	994,84
13	80,07	54,15	134,22	883,37	1.017,59
14	85,38	54,15	139,53	905,25	1.044,78
15	90,69	54,15	144,84	942,12	1.086,96
16	99,54	54,15	153,69	969,03	1.122,72
17	108,39	54,15	162,54	986,95	1.149,49
18	117,24	54,15	171,39	1.018,32	1.189,71
19	126,08	54,15	180,23	1.076,61	1.256,84
20	134,93	54,15	189,08	1.201,54	1.390,62
21	145,99	54,15	200,14	1.230,38	1.430,52
22	157,05	54,15	211,20	1.268,82	1.480,02
23	168,11	54,15	222,26	1.307,28	1.529,54
24	183,60	54,15	237,75	1.345,73	1.583,48

**ANEXO XII
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	2.562,94	3.844,34	6.407,28	7.335,44	13.742,72
FISCAL ADJUNTO	2.048,55	3.072,77	5.121,32	3.857,22	8.978,54
SECRETARIO LETRADO	1.806,67	2.710,02	4.516,69	3.244,42	7.761,11

**ANEXO XIII
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
280,06	520,15	800,21	402,22	1.202,43

**ANEXO XIV
PERSONAL I.P.E.S.A. COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 8º DE LA LEY N° 2.116**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPL. REM. NO BONIFIC. I.P.E.S.A.	TOTAL REMU- NERACIÓN
1	912,87	1.695,49	2.608,36	838,60	1.219,69	4.666,65
2	763,56	1.418,14	2.181,70	749,14	1.037,07	3.967,91
3	615,31	1.142,68	1.757,99	699,46	869,56	3.327,01
4	537,34	998,11	1.535,45	668,90	780,00	2.984,35
5	507,01	941,96	1.448,97	639,37	738,95	2.827,29
6	435,71	809,06	1.244,77	613,91	657,69	2.516,37
7	430,46	799,30	1.229,76	606,49	649,75	2.486,00
8	399,33	741,69	1.141,02	573,52	606,68	2.321,22
9	396,33	736,08	1.132,41	569,20	602,11	2.303,72
10	389,52	723,46	1.112,98	559,36	591,75	2.264,09

11	382,78	710,91	1.093,69	549,74	581,52	2.224,95
12	376,16	698,56	1.074,72	540,20	571,43	2.186,35
13	369,58	686,35	1.055,93	530,76	561,44	2.148,13
14	369,58	686,35	1.055,93	530,76	561,44	2.148,13
15	364,08	676,20	1.040,28	522,88	553,12	2.116,28
16	364,08	676,20	1.040,28	522,88	553,12	2.116,28
A	298,60	554,44	853,04	353,83	427,05	1.633,92
B	298,60	554,44	853,04	353,83	427,05	1.633,92
C	298,60	554,44	853,04	353,83	427,05	1.633,92
D	298,60	554,44	853,04	353,83	427,05	1.633,92

**ANEXO XV
REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CATEDRAS**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%

Jefe de Departamento	70%
IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%
CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS	
NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:	
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL Terciario-Nivel Superior No Universitario	
Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 249,61) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 249,61) dividido 12.-

Decreto N° 392-22-III-10- Art. 1°.-

Ratificase el Acuerdo celebrado, entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (Fu.P.E.S.T.) con domicilio en esta ciudad, el día 2 de marzo de 2010, por el que se extendió hasta el próximo 3 de junio del corriente, la prórroga del Convenio que fuera suscripto el día 3 de junio de 2008 y ratificado por Decreto N° 1725/08, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4285/08).-

Decreto N° 396 -23-III-10- Art. 1°.-

Apruébase la norma regulatoria que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, estableciendo el régimen de guardias activas para los trabajadores que dependen del Ministerio de Salud de la Provincia.-

Art. 2°.- Apruébase el régimen de consultorios externos que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, para los Establecimientos Asistenciales que dependan de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de

la Provincia.-

Art. 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Salud, dispondrá los Establecimientos Asistenciales en donde deberán prestar servicio de guardia activa los profesionales del sistema.-

Art. 4º.- El Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Salud, dispondrá los Establecimientos Asistenciales, donde deberán prestar servicio en consultorios externos los profesionales del sistema.-

Art. 5º.- La autoridad de aplicación de los regímenes establecidos en el Anexo I y II del presente Decreto, es el Director del Establecimiento Asistencial donde deba prestar funciones el profesional, a través del Jefe de Departamento, División o Servicio, según corresponda al organigrama del mismo.-

Art. 6º.- Derógase el Decreto N° 1305/07 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.-

ANEXO I

1.- RÉGIMEN DE GUARDIAS ACTIVAS:

Categoría	Antigüedad	Guardias Activas
1	0 a 10 años	Una (1) de semana y dos (2) de fin de semana
2	11 a 15 años	Una (1) de semana y una (1) de fin de semana
3	16 a 20 años	Tres (3) mensuales en días de semana y una (1) de fin de semana
4	Más de 21 años*	Tres (3) mensuales en días de semana

Si el profesional tiene una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiún (21) años o más, y por razones de servicio o fuerza mayor debidamente acreditadas, la Dirección del Establecimiento Asistencial requiriera sus servicios, deberá estar a disponibilidad de lo que ésta le solicite.

Cuando se refiere a la antigüedad se tomara en cuenta la de la Administración Pública Provincial.

La presente normativa regula los mínimos de guardias activas mensuales, que deberá realizar el profesional; sin perjuicio de las que solicite efectuar, fundado en razones particulares, y que serán otorgadas por la Dirección, conforme las necesidades del servicio.-

ANEXO II

1.- RÉGIMEN DE ATENCIÓN EN CONSULTORIOS EXTERNOS:

Régimen de Contratación del Profesional	Consultorios Semanales	Horarios	Pacientes por Turno

Profesionales con Dedicación Exclusiva	siete (7)	De 08 a 12hs. y de 16 a 20hs	Doce (12) a dieciséis (16)
Profesionales con Dedicación Simple	cuatro (4)	De 08 a 12 hs y de 12 a 16 hs	Doce (12) a dieciséis(16)

Se procurará una distribución horaria especial, para que el personal que haya cumplido una guardia activa, dé cumplimiento efectivo al descanso previsto por el artículo 32 de la Ley N° 1.279, por un lapso de seis (6) horas posteriores a la finalización de la misma. Se entiende por turno el periodo horario de 08 a 12 hs, 12 a 16 hs y de 16 a 20 hs.-

Se establece un mínimo de doce (12) pacientes por turno en el caso de realizarse la primera consulta y un mínimo de dieciséis (16) por turno cuando se trate de pacientes que realizan una consulta ulterior.-

Si el profesional no cumpliera con la presente normativa, se le impondrá las sanciones previstas en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1279, además de lo estipulado en la legislación vigente para la Administración Pública Provincial.-

Decreto N° 400 -26 -III-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 2982/10, la suma total de \$ 1.295.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 402 -29-III-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 403 -29-III-10- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 406 -30-III-10- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 271/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Habilitación de Salud, liquidará y pagará a la institución mencionada la suma de PESOS

SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), con cargo a la Jurisdicción " X" - Carácter 0 - Cuenta 0- U.O. 01 -F. y F. 310 Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - CL. 00 - SCL. 000 - Control 1- del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 407 –30-III-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 1.000.000 con afectación específica para atender subsidios a otorgarse a las personas damnificadas por el fenómenos meteorológicos ocurridos entre los días 8 y 9 de marzo del corriente año, y de acuerdo a los estudios y evaluaciones que realice en atención a su competencia.-

Decreto N° 408 –30-III-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 150.000 para atender los efectos de los fenómeno meteorológicos ocurridos entre los días 8 y 9 del corriente año, y de acuerdo a los estudios y evaluaciones que realice en atención a su competencia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 098 –30-III-10- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 74/10.-

Res. N° 099 –30-III-10- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 75/10.-

Res. N° 107 –5-IV-10- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la Suma de \$ 8.000,00, a la Municipalidad de Winifreda -087-7, en virtud de los gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 108 –5-IV-10- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la Suma de \$ 14.000,00, a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3, en virtud de los gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 110 –5-IV-10- Art. 1º.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia e intervenido sin observaciones que fuere, apruébase la rendición de cuentas presentada por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, correspondiente a los subsidios de \$ 380.000, otorgado oportunamente por Decreto N° 1985/09.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 169 –25-III-10- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de \$

2.400,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

Res. N° 170 –25-III-10- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 7.800,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 171 –25-III-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 615/10).-

Res. N° 172 –26-III-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 089/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 14 - F y F 450 - Sección 2 - P.P. 70 - p.p. 02 - p.s.p. 05 - CL 00 - SCL 086 - C 4 - del Presupuesto Vigente; Código de Localidad N° 085/1.-".

Res. N° 173 –26-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1203/10).-

Res. N° 174 –26-III-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 088/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 14 - F y F 450 - Sección 2 - P.P. 70 - p.p. 02 - p.s.p. 05 - CL 00 - SCL 086 - C 4 - del Presupuesto Vigente; Código de Localidad N° 044/8.-".

Res. N° 175 –26-III-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 087/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 14 - F y F 450 - Sección 2 - P.P. 70 - p.p. 02 - p.s.p. 05 - CL 00 - SCL 086 - C 4 - del Presupuesto Vigente; Código de Localidad N° 162/8.-".

Res. N° 176 –26-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1201/10).-

Res. N° 177 –26-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Monte Nieve la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1202/10).-

Res. N° 179 –26-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Marzo del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 180 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 4.500,00 a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 181 -29-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Plan de Desarrollo y Manejo Ambiental en los Barrios Federales I, Federal II y PVP" – Segunda Etapa –, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 10.401,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 182 -29-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Cabinas Bromatológicas Municipales", en el marco del

Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 10.995,33, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 184 –29-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ser Solidarios, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 185 –30-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 17.500,00, a favor de la Asociación Civil FADyM – Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la ciudad de Macachín; destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 188 –30-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 16 –10-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA LOS TROPEROS", con domicilio legal en Calle 5 N° 699 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la "Entidad de Bien Público "AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA LOS TROPEROS" la siguiente matrícula: 12-5-II-19.-

Disp. N° 17 –23-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la Asociación Centro Tradicionalista Amanecer Argentino", bajo matrícula 04-1-2-05, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 18 –25-III-10- Art. 1º.- Notifíquese al Centro Hípico y Tradicionalista La Copelina, Asociación Centro de Apoyo al Puesterero, y Asociación Comisión Quesería de Puelén; todas con domicilio legal en la localidad de Puelén; que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de

Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-
A esos efectos, publíquense edictos por tres 3 días en el Boletín Oficial.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 373 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI- D.N.I. N° 27.474.965- Clase 1979, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 12 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 374 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA -D.N.I. N° 18.512.285- Clase 1967, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 375 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad ALTAMIRANO -D.N.I. N° 27.339.809- Clase 1979, por el período comprendido entre el 19 de enero y hasta el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 376 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia Verónica RIOS - D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2010, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 377 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS -D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 378 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Isabel MAYER -D.N.I. N° 16.477.548 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 379 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María NEIMAN -D.N.I. N° 24.052.538 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 380 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA -D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 383 -19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Lucia FERNANDEZ -D.N.I. N° 26.090.858- Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 384 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 08 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 385 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela María Beatriz RAMIREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 386 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Zoraya JAIME - D.N.I. 26.372.896 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 387 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Etelvina CARDOSO - D.N.I. 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 388 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carolina de NAPOLI - D.N.I. N° 22.176.215 - Clase 1971, por el período comprendido entre el

18 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 389 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES - D.N.I. F 6.212.940 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 390 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. 26.136.034 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 392 -19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Beatriz RAMOS MONSO - D.N.I. N° 27.013.471 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 394 -23-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Selva Lorena ROSAS DUPO - D.N.I. 31.467.090 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 395 -23-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo DIAZ - D.N.I. N° 30.727.510 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril

de 2010, para desempeñarse como Bioquímico, en el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 396 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 04 de enero y hasta el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 397 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Martín BORIO - D.N.I. 29.700.568 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 398 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Patricia BASCAL - D.N.I. 29.755.136 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 399 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. 32.073.877 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 400 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. N° 21.799.448 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 30 de

diciembre de 2009 y el 20 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 401 –23-III-10- Art. 1º.- Postergar la primera fracción de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico, Andrea D. CHIARI- Legajo N° 70802- del 01 al 12 de febrero del presente año. La misma será usufrutuada del 08 al 19 de marzo de 2010.-

Res. N° 402 –23-III-10- Art. 1º.- Postergar la primera fracción de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico, Antonia LUCERO ROLDAN Legajo N° 3596- del 22 de febrero al 19 de marzo. La misma será usufrutuada con la segunda fracción correspondiente al año 2009.-

Res. N° 403 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 404 –23-III-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 02 de febrero del corriente, la primera fracción de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico, Alicia N. CHIRI-Legajo N° 19911- del 25 de enero al 25 de febrero del presente año. La misma será usufrutuada con la segunda fracción de licencia.-

Res. N° 405 –23-III-10- Art. 1º.- Postergar la primera fracción de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente del Establecimiento Asistencial de Victorica, Sonia Lidia ROMERI -Legajo 39912- del 15 de febrero al 08 de marzo del presente. La misma será usufrutuada del 22 de febrero al 12 de marzo de 2010.-

Res. N° 406 –23-III-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 14 de febrero del presente año, la primera fracción de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente del Establecimiento

Asistencial de Victorica, María Alicia AMAYA - Legajo N° 14099- del 18 de enero al 16 de febrero del presente. La misma será usufructuada cuando el servicio lo permitan.-

Res. N° 407 -23-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Hector BATISTA - D.N.I. 26.132.923 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 18 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Area Programática de Santa Rosa.-

Res. N° 412 -23-III-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 573/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. N° 27.918.224 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 413 -23-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR - D.N.I. 29.209.943 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 414 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 415 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA - D.N.I. 14.931.198 - Clase

1961, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 10 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 416 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Lis PEPA - D.N.I. N° 30.456.686 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 417 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanina CASTAGNO - D.N.I. N° 26.415.590 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Farmacéutica en el Departamento Central de Medicamentos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 418 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Darío FUHR - D.N.I. 24.349.027 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 419 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. 23.298.795 Clase 1974, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 06 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 420 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Leticia MONTERO - D.N.I. 24.442.328 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de

enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 421 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I. 25.700.152 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 422 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 424 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 04 y el 23 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 425 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. 25.851.748 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 426 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemi Etel POGGI - D.N.I. 28.916.511 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en

Radiología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 427 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTIN - D.N.I. 32.518.830 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 428 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Lucrecia PORTALUPPI - D.N.I. N° 20.631.341 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 07 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 429 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 430 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 15 y el 27 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 431 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. 28.946.642 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como

Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 432 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 433 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Darío FUHR - D.N.I. 24.349.027 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 434 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 435 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Veronica Guadalupe BARRIONUEVO GONZALEZ - D.N.I. 33.713.253 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 436 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. N° 32.279.165 Clase 1986 - por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñar

tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 437 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabián Orlando LOSADA FURCH D.N.I. 21.656.521 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 438 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Javier GONZALEZ - D.N.I. 24.829.992 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 18 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 439 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 440 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alejandro FRAIRE - D.N.I. N° 20.589.476 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 08 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico Pediatra Neumonólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 441 -25-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Cristina DOMINGUEZ - D.N.I. 29.649.007 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 03 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 442 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2009 y el 23 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 443 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Leandro Raúl CARRIZO - D.N.I. 26.854.076 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 444 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Mariela CABAÑA - D.N.I. 27.473.241 - Clase 1979 -, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 445 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. 33.260.870 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2009 y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 446 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Antonio GOLFETTO - D.N.I. 16.205.516 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 06 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 447 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. 26.155.376 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 09 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 448 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Veronica Guadalupe BARRIONUEVO GONZALEZ - D.N.I. 33.713.253 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 26 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 449 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Hugo VILLEGAS - D.N.I. 31.577.337 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 23 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 450 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo LACO - D.N.I. N° 28.559.796 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 451 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Natacha STEFANAZZI LUCERO - D.N.I. N° 27.648.212 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 452 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 453 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. 21.429.549 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 454 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. 29.594.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 455 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Beatriz FREDES - D.N.I. 31.134.492 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 456 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO - D.N.I. N° 20.978.759 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 05 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 457 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Fernanda MILLER - D.N.I. 27.954.907 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 458 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. 22.176.372 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 459 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Felix Horacio RAMOS - D.N.I. 26.580.391 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 460 -25-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana del Luján ARANDA - D.N.I. 30.070.179 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 29 -11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural La Obra Pictórica de Antonio ORTIZ ECHAGUE, declarada de interés provincial por Ley N° 826.-

Art. 2°.- Asignar a La Obra Pictórica de Antonio ORTIZ ECHAGUE, el REGISTRO N° 24.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 143 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a asistir a pequeños productores en emergencia agropecuaria, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 144 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar parcialmente la compra de yeso, que permita efectuar las rectificaciones de pH y RAS, previo a la implantación de distintas especies, en las 30 hectáreas que amplían el área de producción de la chacra experimental en la mencionada localidad.-

Res. N° 145 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico- 153-7-, destinado a la realización de capacitaciones al personal que cumplirá funciones en el Call Center "Contactel", que está en proceso de instalación en la Zona Franca, en la mencionada localidad.-

Res. N° 146 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatrache - 103-2-, destinado a solventar los gastos originados en la "XVI Fiesta Provincial del Turismo", que fuera realizada los días 5, 6 y 7 de febrero del corriente año, de la mencionada localidad.-

Res. N° 147 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- para la adquisición de alimento balanceado para Destete Precoz el que será destinado a asistir a productores agropecuarios en situación de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 149 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- para cubrir gastos de asesoramiento técnico sobre el Programa de Destete Precoz destinado a productores agropecuarios.-

Res. N° 150 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-para cubrir gastos de asesoramiento técnico sobre el Programa de

Destete Precoz en ganado bovino, destinado a productores agropecuarios.-

Res. N° 151 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la reparación de las calles de acceso al LabCAP y del Hospital Escuela, de la mencionada institución.-

Res. N° 152 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la compra de 1 equipo Informático, que posibilitará la provisión de internet en la zona de la Cabaña Experimental del Oeste Pampeano.-

Res. N° 153 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a la materialización, del guión museográfico del casco histórico de la estancia "La Malvina", resultando de suma importancia el desarrollo de una oferta turística del lugar.-

Res. N° 154 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- para la adquisición de alimento balanceado para asistir a productores en situación de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 157 –22-III-10- Art. 1°.- Otórgase a el señor Hugo Ernesto LABORDE, DNI N° 21.430.018, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 161 –22-III-10- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jesús Antonio FUMAGALLI, DNI N° M 8.496.150, mediante Resolución N° 447/06, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 31/32, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009, asciende a la suma de \$ 17.938,06.-

Res. N° 162 –22-III-10- Art. 1°.- Autorízase la liberación del Contrato de Prenda con Registro sobre 1 automotor marca Renault, modelo Express Furgoneta, año 1998, motor N° F8QB682C022555, chasis N° 9U5F40 RP5VN484158, dominio BVB718, propiedad de la señora María Isabel DIAZ, DNI N° 18.208.324.-

Res. N° 163 –22-III-10- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 685/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a los establecido en el artículo 7° de la normativa precitada, y la suscripción de la garantía prendaria sobre 1 camión Marca Fiat Iveco, Modelo 160E23N, Motor Fiat N° 8060*45*A*5200*491508, Chasis N° 8ATA1- NFHOWX038355, Año 1998, Dominio BYN399, por la suma de \$ 95.000,00, de su propiedad".-

Res. N° 164 –22-III-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Antonio KUHN, LE N° M 7.362.810, mediante Resolución N° 289/00, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 26/27, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009, la suma de \$ 11.334,50.-

Res. N° 165 –22-III-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Raúl José GONZALEZ, LE N° M 7.340.909, mediante Resolución N° 274/00 modificada por Resolución N° 100/01, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009 la suma de \$ 14.212,38.-

Res. N° 167 –22-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1-, destinado a la movilidad de técnicos, para un relevamiento parasitológico en el rodeo caprino en el departamento de Chical-có.-

Res. N° 168 –22-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.500,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113.1- para cubrir gastos de asesoramiento Profesional sobre el Programa de Destete Precoz destinado a productores que se encuentran afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 170 –26-III-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Alberto VILLAR, DNI N° 10.512.395, mediante Resolución N° 280/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 29/30, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009 la suma de \$ 33.398,23.-

Res. N° 174 –26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la adquisición de materiales e insumos para refaccionar y reacondicionar túneles afectados recientemente por tormentas, y también destinado a cubrir gastos generados en el desarrollo de la X Jornada Hortícola, que el Centro, llevó adelante el día 27 de noviembre de 2009 en el Area de Producciones Intensivas (Modulo Experimental), sito en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 178 –29-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- para cubrir gastos de asesoramiento técnico sobre el Programa de Destete Precoz, destinado a productores agropecuarios.-

Res. N° 179 –29-III-10- Art. 1º.- Dese por cancelado, el crédito otorgado a la señora María Soledad PLANO, DNI N° 25.063.482, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

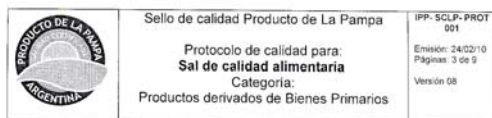
Res. N° 180 –29-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo – FUN.SA.CHA, con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos administrativos, vacuna y fletes de compra de maíz.-

Res. N° 181 –29-III-10- Art. 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas efectuada por la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 726/09 de fecha 16 de diciembre de 2009, por la suma de \$ 8.088,00 destinados a solventar los gastos de pasajes y alquiler de automóvil para el disertante, con motivo de la realización de un ciclo de conferencias de interés para el empresario pampeano, realizadas en la ciudad de Santa Rosa y General Pico los días 23 y 24 de noviembre de 2009.-

INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA

Disp. N° 01 –29-III-10- Art. 1º.- Apruébese el Protocolo de calidad para "Sal de calidad alimentaria"; categoría "Productos derivados de bienes primarios", que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

ANEXO I



Fecha de Aprobación:.....

Listado de Personas, Empresas y/u Organismos que intervinieron en la redacción del Protocolo:

- Aurelio Mellinger - Jefe Control de Calidad - Planta Macachín - Dos Anclas S.A.
- Martín Buss Jacob - Director de Minería de la Pampa
- Pablo Marek - Director de Planificación y Asistencia Técnica a PYMES - Instituto de Promoción Productiva - Ministerio de la Producción de La Pampa.
- Paula Feldman - Consultora del Instituto de Promoción Productiva Ministerio de la Producción de La Pampa.

Listado de Empresas y Organismos que intervinieron en la validación del Protocolo:

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Área Coordinación del Sello de Calidad "Alimentos Argentinos, una elección natural".
- IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación. Filial Mediterráneo.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- INTI - Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Unidad de Extensión La Pampa.
- OAA - Organismo Argentino de Acreditación.
- Industrias Químicas y Mineras TIMBÓ S.A.

Tabla de contenidos:

- Objetivos del protocolo
- Definiciones
- Definición de atributos generales y diferenciadores del PRODUCTO
 - Composición del producto y Características organolépticas
- Definición de atributos generales y diferenciadores del PROCESO PRODUCTIVO
 - Origen de la materia prima
 - Método de elaboración
 - Aspectos sociales y culturales

Excepciones

Requisitos del Sistema de calidad y su documentación

Bibliografía

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

La industria salinera de la provincia de La Pampa ha dado origen a la actividad a nivel nacional dado que los inicios de la explotación salinera datan de los años 1778 a 1810, en los que se hacían expediciones para proveer de sal a la población de Buenos Aires. Posteriormente, desde 1833, la primitiva industria de la salazón de carnes y cueros también se proveyó de sal pampeana en reemplazo de la sal importada de Cádiz. y la propia explotación industrial se comenzó en 1909, siendo "Salinas Grandes de Hidalgo", la segunda salina en entrar en explotación en el país.

El presente protocolo define y describe los atributos de calidad de la sal común y las condiciones que deben cumplir las empresas que aspiren a solicitar la cesión de uso del Sello de Calidad "Producto de La Pampa" para ese producto en la categoría Productos derivados de bienes primarios.

El objetivo de este protocolo es brindar a las empresas productoras de sal común de la Provincia de La Pampa, la posibilidad de **diferenciar su producto por las características de la actividad asociadas a su origen**, de acuerdo a lo indicado en la Ley Provincial N° 2189 y su Decreto Reglamentario N° 1804/2007.

Este protocolo será revisado periódicamente de modo de mantenerlo adaptado a las demandas del sector público y privado.

DEFINICIONES

Modo estandarizado y controlado: forma de trabajo realizada de acuerdo a especificaciones o parámetros establecidos que permiten que se realice siempre de la misma forma y prevé correcciones ante fallas y el registro de ejecución y correcciones.

DEFINICIÓN DE ATRIBUTOS GENERALES Y DIFERENCIADORES DEL PRODUCTO

El producto objeto de este protocolo es la sal común, (químicamente designada como cloruro de sodio) cuyas características se definen en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), Capítulo XVI: Artículos 1264 - 1265 - 1266 - 1267- 1272 hasta el inciso "b" inclusive - 1273 - 1274 - 1275. Sin el agregado de correctivos, coadyuvantes y aditivos prohibidos por la legislación MERCOSUR.

Composición del producto y Características organolépticas

Entre sus características generales se cuentan que:

- debe presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco,
- no debe acusar presencia de nitratos ni nitritos.

Asimismo, toda sal que se expendan para consumo humano, debe contener una parte de yodo en treinta mil partes de sal, aceptándose una variación en más o en menos de hasta el 25,0%.

Otros parámetros que deben cumplirse, considerados sobre sustancia seca, son:

Sal gruesa

- o Humedad: 0,15% como máximo.
- o Insolubles: 0,08% como máximo.
- o Sulfatos, como sulfato de calcio sobre base seca: 0,50% como máximo.
- o Total de calcio, magnesio y potasio, calculados como la suma de sus cloruros: 0,25% como máximo, expresado sobre residuo seco.

Sal Entrefina

- o Humedad: 0,15% como máximo.
- o Insolubles: 0,10% como máximo.
- o Sulfatos, como sulfato de Calcio sobre base seca 0,50% como máximo.
- o Total de calcio, magnesio y potasio, calculados como la suma de sus cloruros: 0,25% como máximo, expresado sobre residuo seco.

Sal Fina: Granulometría menor a 420 micrones y mayor 125 micrones, según C.A.A.

- o Humedad: 0,25% como máximo.
- o Insolubles: 0,10% como máximo (descontando el agente antiaglutinante).
- o Sulfatos, como sulfato de Calcio sobre base seca: 0,52% como máximo.
- o Total de calcio, magnesio y potasio, calculados como la suma de sus cloruros: 0,25% como máximo, expresado sobre residuo seco.
- o Antiaglutinantes: los permitidos por el C.A.A. en cantidad no mayor de 2,0%. Los antiaglutinantes pueden ser reemplazados hasta no más del 2% con almidón.

Sal impalpable: Granulometría menor a 177 micrones, según C.A.A.

- o Humedad: 0,35% como máximo.
- o Insolubles: 0,10% como máximo
- o Sulfatos, como sulfato de Calcio sobre base seca: 0,70% como máximo.
- o Total de calcio, magnesio y potasio, calculados como la suma de sus cloruros: 0,25% como máximo, expresado sobre residuo seco.
- o Antiaglutinantes: los permitidos por el C.A.A. en cantidad no mayor de 2,0%. Los antiaglutinantes pueden ser reemplazados hasta no más del 2% con almidón.

Los métodos de referencia para los análisis mencionados son:

- Determinación de humedad: ISO 2483:1973 Gravimetría (deseccación a 110°C hasta peso constante)
- Determinación insolubles: AOAC 33.140 (1980).
- Determinación de Sulfatos, como sulfato de Calcio sobre base seca: AOAC 33.143 (1980).
- Determinación de Yodo y constituyentes: AOAC 925.56, 925.57

Respecto de los contaminantes químicos, las cantidades máximas permitidas son:

- Cobre: 2 mg/kg
- Pbomo: 2 mg/kg
- Arsénico: 0.5 mg/kg
- Cadmio: 0.5 mg/kg
- Mercurio: 0.1 mg/kg

El método de determinación es el referido en "Heavy Metals Test. Food Chemicals Codex General Tests and Assays Fourth Edition 1996. Pages 760-762".

La frecuencia de las determinaciones debe ser tal que al menos se cuente con un resultado correspondiente al semestre anterior a la primera auditoría de verificación de cumplimiento y trimestral para cada auditoría de mantenimiento de la cesión de uso del sello.

DEFINICIÓN DE ATRIBUTOS GENERALES Y DIFERENCIADORES DEL PROCESO PRODUCTIVO

Origen de la materia prima

La sal debe provenir de salinas ubicadas en la provincia de La Pampa, y su proceso de industrialización debe hacerse enteramente en la provincia.

Método de elaboración

La elaboración de sal común debe realizarse de acuerdo a lo requerido por la legislación provincial y nacional, vigente. Específicamente, de acuerdo a lo que indica el C.AA en sus capítulos iniciales I, II, III, IV y V.

Asimismo, debe asegurarse que el aprovisionamiento de cloruro de sodio proveniente de la provincia de La Pampa se realiza de acuerdo a los permisos otorgados por el Estado Provincial a través de su Autoridad de Aplicación, la Dirección de Minería a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. La empresa debe certificar la propiedad y tránsito del mineral mediante la presentación de la correspondiente

Guía Minera expedida por el Departamento de Policía de Minas de la Dirección de Minería.

La explotación del mineral en el yacimiento debe ser en un todo de acuerdo al Código de Minería de la República Argentina y demás normativas provinciales, sin provocar impactos negativos directos y permanentes en el ambiente en función de las normativas ambientales vigentes.

El proceso de cosecha de sal debe hacerse en forma sustentable, considerando la preservación del yacimiento y la "capa madre" de sal, de modo estandarizado y controlado (ver Definiciones).

Respecto del agua utilizada para el lavado, la misma debe ser potable según lo indicado en el C.A.A. (Capítulo XII, Artículo 982), mientras que el transporte también debe ser construido de materiales que permitan la limpieza y desinfección fáciles y completas según lo establecido en el C.A.A., de modo de prevenir contaminaciones.

El proceso de industrialización de la materia prima en sí debe incluir las siguientes operaciones:

- lavado,
- secado,
- clasificación,
- molienda,
- enriquecimiento con yodo,
- control (al menos semestrales) de:
 - contaminantes físicos,
 - contaminantes microbiológicos (Halófilas: Ausencia en 1 gr. Triptosa Soja-Agar al 40% NaCl durante 25 días a 37°C),
 - dosificación de yodo,
 - peso,
 - características de producto y condiciones de almacenamiento y transporte,
- envasado (respetando todas las condiciones aplicables de los capítulos IV y V del C.A.A.).

Todo el proceso y sus operaciones deben hacerse de modo estandarizado y controlado (Ver Definiciones), y en la provincia de La Pampa.

Aspectos sociales y culturales

La producción debe ser llevada a cabo por personal que resida en el territorio de la provincia de La Pampa.

El modo de trabajo debe, en todo momento, respetar la seguridad, la salud y el bienestar de las personas involucradas en el proceso.

EXCEPCIONES

Las sales modificadas en su composición mineral definidas en los artículos 1379 y 1380, correspondientes al Capítulo XVII del C.A.A.

(Alimentos de Régimen o Dietéticos) no son objeto del presente protocolo.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD Y SU DOCUMENTACIÓN

Toda empresa que desee solicitar la cesión de uso del sello debe tener sistematizados y documentados sus procesos de modo de poder alcanzar los objetivos planteados y prevenir fallas.

Los elementos que deben estar documentados en un Manual de Calidad son:

Generalidades:

Alcance

Descripción de la empresa

Declaración de visión, misión, política de calidad y objetivos de calidad

Organigrama de la empresa

Croquis del establecimiento

Descripción del producto

Diagrama de flujo correspondiente al proceso de producción

Descripción del sistema de calidad acorde con el protocolo correspondiente:

Implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura aplicables a la empresa (incluyendo especificaciones, procedimientos, instructivos, registros y procedimientos de identificación y trazabilidad) y de procedimientos de mantenimiento y mejora del sistema (verificación, validación, mejoras, capacitación y auditorías)

Estos elementos pueden estar titulados tal como se presenta el listado anterior o agrupados en otros títulos. En este último caso, debe incluirse una tabla de equivalencias entre los títulos propuestos y los desarrollados por la empresa.

Los procedimientos deben respetar lo descrito en la "Definición de atributos generales y diferenciadores del producto" y en la "Definición de atributos generales y diferenciadores del proceso productivo" e indicar los métodos de comprobación del cumplimiento de los atributos.

El Manual de Calidad debe demostrar la interrelación existente entre los procesos y los controles, sus resultados y las acciones derivadas de su análisis.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Alimentario Argentino - Capítulo XVI: Artículos 1264 - 1265 - 1266 1267 - 1272 hasta el inciso "b" inclusive - 1273 - 1274 - 1275.
- Resolución SAGPYA N° 165/2007 - Protocolo de Calidad para Sal común de mesa.
- Stauffacher, W. Las salinas de La Pampa y la industria salinera argentina. Buenos Aires. 1964.

- CODEX STAN 150-1985 Rev.1-1997 Enmienda 1-1999 Enmienda 2-2001 Norma de Codex para la Sal de Calidad Alimentaria.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 075 -19-III-10- Art. 1°.-
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que: Nora Elda RUSSO DNI N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, presente descargo dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo 094/09 y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 07 -23-III-10- Art. 1°.-
Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto BELFIORI Y ASOCIADOS SRL y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 08 -23-III-10- Art. 1°.-
Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto RAÚL DE FONTEYNES y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2010

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2006) y la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010-y el Decreto N° 3281/09; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 48/09;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2006), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o.2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.548;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuyo cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 48/09.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2010, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00), luego de practicada la bonificación a que

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2009	2008	2003	1993
AUDI	Q5 3.0 TDI QUATTRO T/T	346,900				
B.M.W.	X3 2.5SI TT	240,800				
B.M.W.	X5 3.0 D - TT -			353,400		
FORD	ECOSPORT 2.0L XLT PLUS 4WD TT		89,000			
KIA	BESTA 9C EST 2.2L S/W					17,100
KIA	SORENTO EX TD T-T				70,200	
SUZUKI	GRAND VITARA JIII 2.4L TT	139,900				
TOYOTA	LAND CRUISER PRADO VX A/T TT	276,400				
VOLKSWAGEN	TIGUAN 2.0 TSI T/T	186,600				
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.6 V6 TT		270,800			

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2006	2000
DODGE	RAM 2500 SLT QUAD CAB 4x4 TD	156,600		
FIAT	STRADA WORKING 1.4 C/S	43,600		
FORD	F 100 4x4 XLT 3.9D CD	168,800		
HYUNDAI	H 100		34,200	
MITSUBISHI	L200 GLS 4WD TURBO INTERCOOLER-PK-			52,800
MITSUBISHI	L200 OUTDOOR HPE	121,200		
RENAULT	MASTER DCI 120 CORTO		60,000	

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2006	2004
FORD	CARGO 1722E MAX TRUCK CH/C	295,500		
FORD	CARGO 2631CH/C		235,000	
SCANIA	G380 B4X2 CH/C	474,200		
SCANIA	P94DB CH/C			202,900

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2007	1995
VOLKSWAGEN	17310 -UT-	212,800	
WHITE	GMC T/C		111,100

ANEXO "F"**TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2007
AUDI	TT COUPE 1.8T FSI	200,400	
CHRYSLER	PT CRUISER LIMITED 5P	81,700	
FORD	MONDEO ST220 4P		100,000
FORD	MONDEO TITANIUM 2.3 NAFTA 4P	148,900	

ANEXO "G"**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	1993
KIA	BESTA 9C EST 2.2L S/W	14,400

ANEXO "H"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2008
FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCOOLER	102,200

ANEXO "I"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2006
FORD	CARGO 2631CH/C	235,000

ANEXO "J"**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	1995
WHITE	GMC T/C	111,100

ANEXO "K"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008
FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCOOLER	102,200

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 075 -17-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FRIAS Y DIAZ, ELISEO Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CAMPOS DIEGO RAÚL .CUIL 20-30347461-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 60 - PARCELA 2- PARTIDA N° 553661 con domicilio en LA PAZ S/N- LONQUIMAY- LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO) .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
553661	2	0,29	0,00	0,29

Disp. N° 077 -18-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MENDIA, DORA ZULMA Y SILVIA .del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN III- FRACCIÓN B - LOTE 20 - PARCELAS 75 y 76 - PARTIDA N° 505024 y 505033 con domicilio en a fs. -- del EXPTE.N° 43313/09 .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
505024	77	51,08	25,80	76,88
505033	78	50,85	3,91	54,76

Disp. N° 078 -18-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.N° 43516/08 .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
749358	153	61,98	15,69	77,67
769023	154	4,93	0,54	5,47
769024	155(resultante)	72,40	19,03	91,43

Disp. N° 079 -18-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTÍN, AGUSTÍN E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROLL, MARIA .CUIL 27-01957778-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 60 - PARCELA 15- PARTIDA N° 769964 con domicilio en LONQUIMAY- LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769964	15	0,19	1,87	2,06

Disp. N° 080 -18-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANTILLAN Y LAGOS, FRANCISCO J. M. Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CAMPOS CARLOS DEL CARMEN .CUIL 23-12608121-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e - MANZANA 64 - PARCELA 1- PARTIDA N° 727145 con domicilio en PIO XII N° 902 - SANTA ROSA -LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO) .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
727145	1	2,15	0,00	2,15

Disp. N° 083 -22-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EGUABURO Y ARATA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN .CUIL: 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 29 - PARCELA 3- PARTIDA N° 765793..con domicilio en QUETREQUEN- LA PAMPA (EXPTE. N° 43024/09) .-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766793	3	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 084 -22-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. BASET, LORENZO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL : 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 8 - PARCELA 7- PARTIDA N° 579485 con domicilio en BERNASCONI - LA PAMPA (EXPTE. N° 43550/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indica-

cado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
579485	7	0,38	5,70	6,08

Disp. N° 085 -22-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMARGO, MARIA LUISA Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d - MANZANA 65 - PARCELA 9- PARTIDA N° 769400 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556- TELEN - LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO) .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769400	9	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 086 -22-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ACUÑA, VÍCTOR E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 25 - PARCELA 1- PARTIDA N° 769390 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556- TELEN - LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769390	1	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 088 -23-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HERRERA Y MENENDEZ, MARIA LUISA Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HERRERA, SARA .CUIT: 27-01959402-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 78 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 582028 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN N° 451 - TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43553/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
582028	4	0,34	2,35	2,69

Disp. N° 109 -31-III-10- Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESCUDERO, ANTONIA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEONARDI, MACARENA MARIA .CUIL 27-26360894-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN 1- RADIO a - MANZANA 73 - PARCELA 1- PARTIDA N° 770084 con domicilio en CALLE 16 N° 545 -VICTORICA - LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770084	1	0,53	7,15	7,68

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 72 -29-III-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04211 a la firma D.C.D. PRODUCTS S.R.L.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma D.C.D. PRODUCTS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510 – 16515 – 16530 – 16640 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 73 -29-III-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26506 a la firma ABASCAL ANDREA SILVANA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ABASCAL ANDREA SILVANA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17105 – 17195 – 17320 – 17340- 19999 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 75 -29-III-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25875 a la firma ECHENIQUE FERNANDO DARÍO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ECHENIQUE FERNANDO DARÍO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440 – 17490 – 23611 –

27000- 27420- 27430- 27440 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 105 -25-III-10- Art. 1º.- Declarar de utilidad Pública y sujeto a expropiación el material calcáreo, ubicado en la fracción de terreno denominada catastralmente como Parcela 1, Lote 1, Fracc. C, Sección XXIII - Zona Santa Isabel, propiedad de los señores Natalio Noesmin, Angélica Ebelia, Dionisio Rubén y Rene Ramón BARROZO y OJEDA.-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, agréguese a su antecedente, pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 086 -26-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.800,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.800,00
162-8 PUELEN	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00

Res. N° 087 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón - 015-8-, destinado a la adquisición de tractor.-

Res. N° 088 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 089 -26-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Costa.-
012-5 MACACHIN \$ 4.000,00 - A.M.E.T.-

Res. N° 090 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la A.M.E.T.-

Res. N° 091 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club de Caza.-

Res. N° 092 -26-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000,00 - Club Deportivo Belgrano.-

Res. N° 093 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 094 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 800,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú - 173-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 095 -26-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo - 085-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 096 -30-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.400,00

Res. N° 097 –30-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha –224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 098 –30-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca –221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 099 –30-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 100 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00.
204-8 TOAY \$ 17.000,00.
204-8 TOAY \$ 3.000,00.

Res. N° 101 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 3.500,00 - Centro de Jubilados.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 4.000,00 - Club Unión Acha.-
213-9 TRENEL \$ 2.000,00 - Club Social y Deportivo Trenel.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Iglesia Asamblea de Dios.-
193-3 MAISONNAVE \$ 3.000,00 - Centro Tradicionalista.-

Res. N° 102 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de 37.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 7.400,00.
043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00.

Res. N° 103 –30-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 104 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 - Obra repavimentación.-
142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición pala frontal.-

Res. N° 105 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.400,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.500,00
197-4 REALICO \$ 900,00

Res. N° 106 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00
184-2 PARERA \$ 25.000,00
092-7 PUELCHES \$ 30.000,00
204-8 TOAY \$ 30.000,00

Res. N° 107 –30-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.050,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para

atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.050,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 1.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.800,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.500,00
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
104-0 PERÚ	\$ 2.500,00

Res. N° 108 –30-III-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.250,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 7.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 600,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.100,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 17.100,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.600,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.750,00.-
212-1 METILEO	\$ 300,00.-
184-2 PARERA	\$ 3.000,00.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 1.200,00.-
187-5 RANCUL	\$ 1.150,00.-
197-4 REALICO	\$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 600,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 18.300,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 4.650,00.-

087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 500,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 800,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500,00.-

Res. N° 109 –31-III-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.220,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.440,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.130,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 18.650,00

Res. N° 110 –31-III-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 20.650,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 6.650,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.000,00

Res. N° 111 –31-III-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 633.020,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.820,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 6.170,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.050,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 9.160,00
021-6 ANGUIL	\$ 2.920,00
211-3 ARATA	\$ 3.230,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.280,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.650,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.720,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.050,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.820,00
041-4 CATRILO	\$ 13.800,00
063-8 CEBALLOS	\$ 2.880,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 9.240,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.170,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.640,00
011-7 DOBLAS	\$ 4.140,00
152-9 DORILA	\$ 1.320,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.950,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.050,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.620,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.880,00
103-2 GUATRACHE	\$ 18.120,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 27.500,00

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.420,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.850,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.880,00
183-4 LA MARUJA	\$ 7.920,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.950,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.745,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.870,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.590,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.120,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.130,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.320,00
184-2 PARERA	\$ 5.280,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.640,00
162-8 PUELEN	\$ 7.920,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.410,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.280,00
187-5 RANCUL	\$ 15.910,00
197-4 REALICO	\$ 23.500,00
015-8 ROLON	\$ 2.920,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 24.170,00
125-5 TELEN	\$ 18.230,00
204-8 TOAY	\$ 19.690,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.920,00
213-9 TRENEL	\$ 11.060,00
044-8 URIBURU	\$ 1.410,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.560,00
126-3 VICTORICA	\$ 21.150,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.320,00
087-7 WINIFREDA	\$ 11.500,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.330,00
151-1 AGUSTONI	\$ 2.880,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.790,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.245,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.280,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.320,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.890,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.330,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.320,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.100,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.410,00
104-0 PERU	\$ 1.570,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.280,00
174-3 RELMO	\$ 2.640,00
085-1 RUCANELO	\$ 5.280,00
062-0 SARAH	\$ 8.100,00
154-5 SPELUZZI	\$ 1.410,00

Res. N° 112 -31-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 202.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 181-8 CALEUFU \$ 15.000,00 - Acarreo tosca triturada.
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Arreglo maquinaria
 072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 183-4 LA MARUJA \$ 9.600,00 -, Reparación pala frontal.
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 085-1 RUCANELO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.
 062-0 SARAH \$ 15.000,00 - Reparación Edificio Público.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 24/2010

Santa Rosa, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La Resolución (TdeC) N° 2/2010, dictada en el marco del Expediente N° 2793/09 del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vocal de Sala I solicita realizar modificaciones a la redacción de la misma, sustentado en requerimientos formulados por el Sr. Contador General de la Provincia y los Sres. Ministros de la Producción y de Cultura y Educación;

Que analizadas las modificaciones propuestas, las mismas permitirían una mejor operatividad en la aplicación de la norma;

Que atento a lo arriba expresado y conforme las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en el artículo 34 inc. c), resulta procedente acceder a lo solicitado por el Sr. Vocal de la Sala I;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º de la Resolución (TdeC) N° 2/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Destacar que la obligatoriedad de lo establecido en el artículo 1º de la presente, será por los subsidios otorgados a partir del primero de abril del corriente año, excepto lo referido a "pedido de antecedentes" cuya aplicación será para la totalidad de los expedientes que se rindan o se encuentren pendientes de resolución en este Tribunal."

Artículo 2º: Sustitúyase el Formulario de Constancia de Cobro incorporado al Anexo de la Resolución (TdeC) N° 2/2010, por el que se adjunta a la presente resolución con la denominación "CONSTANCIA FEHACIENTE DE COBRO O TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN/DECRETO...", debiendo reemplazarse la anterior denominación en todo el texto de la norma citada.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

ACTA N° 4178: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diez, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:--

JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 218: Expediente Nro. 2655/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI, correspondiente al período enero de 2007. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 219: Expediente Nro. 1667/08: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período mayo de 2007. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 220: Expediente Nro. 2258/08: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período septiembre de 2007. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 221: Expediente Nro. 2954/08: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período octubre de 2007. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 222: Expediente Nro. 117/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período noviembre de 2007. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 223: Expediente Nro. 118/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período diciembre de 2007. Comprende Balance Mensual.

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - POR ANTE MÍ C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 218/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período enero de 2007 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros. 141738/2- 142341/1- 142488/9- tramitadas en Expediente N° 2655/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 394/395, obra Pedido de Antecedentes de fecha 2 de octubre de 2009, emi-

CONSTANCIA FEHACIENTE de COBRO o TRANSFERENCIA y RECEPCIÓN de la RESOLUCIÓN / DECRETO (*) N° - Expediente N°

La Entidad Beneficiaria Domiciliada en CUIT N° Ha recibido un subsidio de \$ que es abonado con cheque N° del Banco de La Pampa / Se notifica del otorgamiento de un subsidio de \$ y solicita que el referido monto le sea abonado mediante transferencia a la Cuenta Bancaria N° del Banco Sucursal de la cual la entidad es titular (*), dejando expresa constancia que:

1) En fecha recibe copia de la RESOLUCIÓN / DECRETO (*) de referencia, donde se le otorga un subsidio destinado a gastos de FUNCIONAMIENTO / INFRAESTRUCTURA (*), y

2) En un plazo de días hábiles / corridos (*) a partir de la fecha de cobro o transferencia deberá rendir expresa y documentada cuenta, mediante comprobantes (originales o fotocopias certificadas cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Tribunal de Cuentas) justificativos de la inversión del subsidio otorgado y, sin perjuicio de la aprobación por parte de la autoridad otorgante, reconoce que la inversión del subsidio queda sujeta a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Artículo 1º Inc. d) de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Decreto-Ley N° 513/69 y modificatorias).

(*) Tachar lo que no corresponda.

Se emiten y firman tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, distribuyéndose:

Copia 1: a la Entidad Beneficiaria - Copias 2 y 3: se agregan al expediente - Copia 3: será desglosada por el Tribunal de Cuentas.

Autoridades de la entidad: Apellido y Nombres - Documentos - Domicilios - Presidente: Secretario: Tesorero:

Formulario de Constancia de Cobro o Transferencia y Recepción. Incluye campos para: Firma y sello por el Organismo Otorgante, Firma por Responsable Entidad Beneficiaria, Adscripción - Cargo - Documento, Certifico firma en caso de solicitar transferencia, D.N.I. N°, Lugar y Fecha, y Firma y Sello de Organismo Pagador.

Dirección de contacto: Teléfonos: e-mail:

De uso exclusivo del TdeC: Pago del Subsidio rendido en Parte Diario N° del Fecha de Cobro:

Se deja constancia que se ha procedido al desglose de documentación de fojas

Grabado en Sistema Informático Firma y Sello del Relator

tido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 396/402 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI, presentada en este Tribunal con fecha 23 de noviembre de 2009;

Que a fs. 405/407 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 409/410 obra Informe Definitivo N° 6590/2007 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que en el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 3.600,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 423/424, y que seguidamente se transcribe:

"...Que según consta a Fs. 242-243246/1-309 del expediente de referencia: no se adjuntan las facturas correspondientes a los gastos de \$ 2.500,00, \$ 400,00, \$ 150,00 y \$ 50,00, respectivamente. Observación obrante en punto 6 del Pedido de Antecedentes de fs. 394. Los responsables contestan en punto 6 de nota de fs. 396 que se completa. Esta relatoría informa que no se cumplimenta la totalidad de las observaciones, solamente se adjunta factura correspondiente al gasto de \$ 2.500,00 a fs. 399, por lo que considera que se debería formular cargo por \$ 600,00.

Que según consta a fs. 273 del expediente de referencia: no se adjunta el original de la factura B N° 0001-1237 por \$ 3.000,00. Observación obrante en punto 8 de nota de fs. 394. Los responsables contestan en punto 8 denota de fs. 396 que se adjunta como se solicita. Esta relatoría informa que no se adjunta la factura B original N° 0001-1237, por lo que considera que se debería formular cargo por \$ 3.000,00..";

Que a fs. 410 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6590/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 409/410, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período enero de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2655/07, con un Giro de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 8/100 (\$ 159.782,08).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 93.018,28), pasando un saldo a rendir de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 63.163,80).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Oscar BERAHU, DNI N° 20.402.285 y Sr. Graciela DIAZ de ANDIARENA, DNI N° 12.608.714, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la

Jefatura de División Segunda obrante a fs. 409/410 del Expediente N° 2655/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 219/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período mayo de 2007, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142447/6- 1424493/3- 142492/6- 142676/2- 26500094/82- tramitada por Expediente N° 1667/08; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 373 bis, obra Pedido de Antecedentes de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 374 a 378 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 24 de noviembre de 2009;

Que a fs. 380/384 obra Acta labrada por la División 2da. de Sala II de este Tribunal, donde se detalla las anomalías no regularizadas por los responsables;

Que a fs. 385 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 387/388 obra Informe Definitivo N° 6632/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 1.300,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 387/388, y que seguidamente se transcribe:

“...Que según consta a fs. 296 del expediente de referencia no se adjunta la constancia de rendición correspondiente. Los responsables contestan en nota de fs. 377 sin adjuntar lo solicitado, por lo que debería formularse cargo por \$ 1.300,00.”;

Que a fs. 388 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6632/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 387/388, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental

presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período mayo de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1667/08, con un Giro de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 535.636,16).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL VEINTINUEVE CON 91/100 (\$ 200.629,91), pasando un saldo a rendir de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS MIL CON 25/100 (\$ 333.706,25).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sr. Daniel SANTAMARINA, DNI N° 21.879.327, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 387/388 del Expediente N° 1667/08.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – por ante mí C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 220/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período septiembre de 2007, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142447/6- 1424493/3- 142676/2- 26500094/82- tramitadas en Expediente N° 2258/08; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 405 a 406, obra Pedido de Antecedentes de fecha 1º de diciembre de 2008, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 408/411 obra Acta labrada por la División 2da. de Sala II de este Tribunal, donde se detalla las anomalías no regularizadas por los responsables;

Que a fs. 412 a 416 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 14 de diciembre de 2009;

Que a fs. 417/418 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 420/421 obra Informe Definitivo N° 6715/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que en el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto

Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 600,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 420/421, y que seguidamente se transcribe:

"...4) Que según consta a Fs. 270 del expediente de referencia no se adjunta la rendición del subsidio otorgado ni se completa con la firma de algún integrante del Centro Tradicionalista el Salado. Los responsables contestan a fs. 412 aclarando que se completa con la rendición del Centro Tradicionalista "El Salado". Esta relatoría informa que no se adjunta la documentación como informan los Responsables, por lo que esta Jefatura confirma lo expuesto precedentemente y considera que debería formularse cargo por \$ 600,00.";

Que a fs. 421 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6715/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 387/388, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período septiembre de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2258/08, con un Giro de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 58/100 (\$ 623.240,58).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 387.355,13), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 235.285,45).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sr. Daniel SANTAMARINA, DNI N° 21.879.327, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 420/421 del Expediente N° 2258/08.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – por ante mí C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 221/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período octubre de 2007, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142447/6- 1424493/3- 142492/6- 142676/2- 26500094/82- tramitada por Expediente N° 2954/08; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 406/407, obra Pedido de Antecedentes de fecha 6 de febrero de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 412/416 obra Acta labrada por la División 2da. de Sala II de este Tribunal, donde se detalla las anomalías no regularizadas por los responsables;

Que a fs. 417 a 419 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 14 de diciembre de 2009;

Que a fs. 420/421 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 423/424 obra Informe Definitivo N° 6718/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. De Sala II de este Tribunal;

Que en el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 500,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 423/424, y que seguidamente se transcribe:

"...Que según consta a Fs. 232 del expediente de referencia no se adjunta rendición del subsidio por \$ 500,00. Los responsables

contestan a fs 417 que se adjunta factura rendición Escuela Técnico Agropecuaria. Esta relatoría informa que no se adjunta la documentación solicitada como informan los responsables, por lo que considera que debería formularse cargo \$ 500,00...";

Que a fs. 424 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6718/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 423/424, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período octubre de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2954/08, con un Giro de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 502.098,76).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 226.081,37), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 99/100 (\$

275.516,99).

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sr. Daniel SANTAMARINA, DNI N° 21.879.327, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 423/424 del Expediente N° 2954/08.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – por ante mí C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 222/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período noviembre de 2007, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142447/6- 1424493/3- 142676/2- 26500094/82- tramitadas en Expediente N° 117/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 450/451, obra Pedido de Antecedentes de fecha 13 de mayo de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse

por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 455/459 obra Acta labrada por la División 2da. de Sala II de este Tribunal, donde se detalla las anomalías no regularizadas por los responsables;

Que a fs. 460/461 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 14 de diciembre de 2009;

Que a fs. 462 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 465/466 obra Informe Definitivo N° 6743/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que en el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 8.598,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 465/466, y que seguidamente se transcribe:

“...1) Que según consta a Fs 227-316 del expediente de referencia no se adjuntan las facturas correspondientes por \$5598,00 y \$3000,00. Los responsables contestan a fs 461 que las facturas donde constan los mencionados cheques fueron adjuntas en el balance del mes de diciembre de 2009 y son: las facturas N° 0001-00000009 por \$8460,00 y la N° 00000010 por \$3180,00. Esta relatoría informa que lo contestado por los los responsables no justifica lo observado por este Tribunal, por lo que considera que debería formularse cargo por \$ 8598,00...”;

Que a fs. 466 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6718/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 465/466, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período noviembre de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 117/09, con un Giro de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 589.499,75).

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100 (\$ 246.424,95), pasando un saldo a rendir de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 334.476,80).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sr. Daniel SANTAMARINA, DNI N° 21.879.327, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.598,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 465/466 del Expediente N° 117/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su

caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 223/2010

Santa Rosa, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período diciembre de 2007, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142447/6- 1424493/3- 142676/2- 2643.71- 26500094/82- tramitadas en Expediente N° 118/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 398/399, obra Pedido de Antecedentes de fecha 13 de mayo de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 401/405 obra Acta labrada por la División 2da. de Sala II de este Tribunal, donde se detalla las anomalías no regularizadas por los responsables;

Que a fs. 406/429 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 14 de diciembre de 2009;

Que a fs. 430/431 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas

observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 433/434 obra Informe Definitivo N° 6746/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que en el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 3.360,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 433/434, y que seguidamente se transcribe:

"...2) Que según consta a Fs. 302 del expediente de referencia no se adjunta la factura correspondiente al gasto. Los responsables contestan a fs. 406 que la factura se adjunta en mes de enero de 2008. Esta relatoría aclara que la misma no es adjuntada como dicen los responsables, por lo que esta Jefatura considera que debería formularse cargo por \$3.360.00.";

Que a fs. 434 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6746/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 433/434, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo

expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período diciembre de 2007, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 118/09, con un Giro de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 52/100 (\$ 793.501,52).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON 48/100 (\$ 305.106,48), pasando un saldo a rendir de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 485.035,04).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sr. Daniel SANTAMARINA, DNI N° 21.879.327, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 433/434 del Expediente N° 118/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD

SOCIAL DAFAS

Res. N° 307 -23-III-10- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una. El número 000 será comercializado individualmente. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 300

En Cuotas: 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50 cada una, pagaderas en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 2010.-

La boleta conteniendo el número 000 tendrá un precio de \$ 100.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, la cantidad de 200 boletas conteniendo desde el número 000 al número 597 inclusive.-

Art. 3º.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

Res. N° 308 -23-III-10- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación "COOPERADORA POLICIAL" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una, y 1 boleta con 1 número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta con 1 número: número 000

Boleta con 3 números: Desde el número Guía 001 al número Guía 333 inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:

Boleta con 1 número: \$ 100

Boleta con 3 números: \$ 400 al contado, o en 5 cuotas iguales, de \$ 80 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E., en la última jugada del último sábado de cada mes y el Sorteo Final se efectuará por tómbola mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

DISPOSICIÓN N° 5

Expediente n° 53325-0/09 Alcance 3.-

Santa Rosa, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La Resolución General n° 437/08 mediante la cual se incorporo el procedimiento para la actualización de los precios de referencia incluidos en el Anexo L -MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º el Directorio del ISS faculta a la Gerencia General del Servicio Médico Previsional para proceder a la adecuación de los valores;

Que el área de Prestaciones ha emitido el listado correspondiente;

POR ELLO:

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- A partir del 1 de Abril de 2010 y por aplicación del Artículo 2º de la Resolución General n° 437/08, adecuase el Anexo L - MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluidos en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.- Cr. Omar MARTINEZ ALMUDEVAR, Gerente General S E M P R E.-

ANEXO I

ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen.

MATERIALES DESCARTABLES

DESCRIPCION	PRECIO
ABBOCATH	3,30
AGUA OXIGENADA 10 VOLUMEN	2,00
AGUJA 20 G	0,20
AGUJA 21 G ½	0,36
AGUJA 21 G 2 50-8	0,36
AGUJA 25/8	0,36
AGUJA 30 G ½	0,36
AGUJA 38/8	0,36
AGUJA 40/8	0,36
AGUJA PARA LAPICERA/INSULINA	1,20
ALGODON x 400 g.	10,00
ALGODON x 500 g.	12,50
APOSITO 10 x 10 cm. Estéril	2,00
APOSITO 20 x 20 cm. Estéril	5,00
ARO PARA BOLSA COLOSTOMIA	29,00
BARBIJO DESCARTABLE	0,65
BOLSA COLECTORA DE ORINA RIVERO K206	44,00
BOLSA COLECTORA DE ORINA TIPO RIVERO K206	8,20
BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE DOS PIEZAS CERRADA SIN ARO	7,10
BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE UNA PIEZA	14,60
BOLSA COLOSTOMIA 1 PIEZA con aro de karaya	16,20
BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIVERO K207	29,50
BOLSA ILEOSTOMIA DE DOS PIEZAS CON ARO	25,20
BOLSA UROSTOMIA DE DOS PIEZAS CON ARO	28,30
BOLSA UROSTOMIA COMPACTA	33,00
BOMBACHA P/ADULTOS	15,00
BUTTERFLY Número 19	2,50
BUTTERFLY Número 21	2,50
BUTTERFLY Número 23	2,50
BUTTERFLY Número 25	2,50
EQUIPO P/ADM. SOLUC. FOTSENSIBLE CON MACROGOTERO	12,40
EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL CON MICRO O MACROGOTERO	4,90
EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL RIVERO	7,40
EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL TIPO RIVERO	3,30
GASA 10 x 10 cm. estéril N° 1	2,40
GASA 10 x 10 cm. estéril N° 5	7,70
GASA 20 x 20 cm. estéril N° 1	2,40
GASA 20 x 20 cm. estéril N° 5	7,70
GUANTE ESTERIL Número 8 ½	1,80
GUANTE ESTERIL Número 6 ½	1,80
GUANTE ESTERIL Número 7	1,80
GUANTE ESTERIL Número 7 ½	1,80
GUANTE ESTERIL Número 8	1,80
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE LATEX LARGE	0,70
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE LATEX MEDIUM	0,70
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE SMALL	0,70
HISOPO ESTERIL BRIT x unidad	0,70
HOJA DE BISTURI Número 11	0,70
HOJA DE BISTURI Número 15	0,70
HOJA DE BISTURI Número 24	0,70

JERINGA DESCARTABLE 10 cc con aguja x unidad	0,90
JERINGA DESCARTABLE 10 cc sin aguja x unidad	0,85
JERINGA DESCARTABLE 2 cc con aguja	0,70
JERINGA DESCARTABLE 20 cc con aguja	1,60
JERINGA DESCARTABLE 30 cc con aguja	1,70
JERINGA DESCARTABLE 5 cc con aguja	0,65
JERINGA DESCARTABLE 5 cc sin aguja	0,60
JERINGA DESCARTABLE 50 cc con aguja	3,30
JERINGA DESCARTABLE 60 cc con aguja	3,30
JERINGA INSULINA 100 U c/AGUJA	0,75
JERINGA INSULINA 40/80 U con aguja	0,75
JERINGA TUBERCULINA sin aguja	0,75
JERINGA TUBERCULINA con aguja	0,75
LANCETA	0,70
MASCARA NEBULIZAR GOMA	8,20
NEBULIZADOR	230,00
NEBULIZADOR ULTRASONICO	310,00
PAÑAL ADULTO EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	13,50
PAÑAL ADULTO GRANDE x 10 unidades con gel	12,50
PAÑAL ADULTO MEDICANO x 10 unidades con gel	12,00
PAÑAL BEBE CHICO x 10 unidades con gel	9,00
PAÑAL BEBE EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	13,40
PAÑAL BEBE GRANDE x 10 unidades con gel	11,90
PAÑAL BEBE MEDIANO x 10 unidades con gel	9,90
PAÑAL BEBE RECIEN NACIDO x 10 unidades con gel	11,00
PAÑAL APOSITO MEDIANO x 10 unidades	10,50
PAÑAL APOSITO GRANDE x 10 unidades	11,50
PAÑAL APOSITO EXTRA GRANDE x 10 unidades	12,00
PASTA	72,00
PLACA PARA BOLSA DE ILEOSTOMIA	29,00
PLACA PARA BOLSA DE UROSTOMIA	29,00
REFLECTOMETRO P/CONTROL DIABETES	130,00
SONDA HEMATURIA "RUSH" de 3 vias	78,50
SONDA NELATON Número 14	5,70
SONDA NELATON Número 16	5,70
SONDA NELATON Número 18	5,70
SONDA Número 12 "PETZZER"	5,70
SONDA Número 16 "PETZZER"	5,70
SONDA Número 20 "PETZZER"	5,70
SONDA NELATON SILICONADA	19,60
SONDA TIPO NELATON SILICONADA	17,00
SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K33	1,00
SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K35	1,00
SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K30	1,00
SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K31	1,00
SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K225	5,80
SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K227	11,50
SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K10	1,80
SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K11	2,50
SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO	245,00

K108	
SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K108	18,00
SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO K109	245,00
SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K109	18,00
SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K29	9,00
SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS TIPO RIVERO K29	1,50
SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K32	9,00
SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS TIPO RIVERO K32	1,50
SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K34	9,00
SONDA RECTAL TIPO RIVERO K44	5,90
SONDA URETRAL CON PUNTA ACODADA RIVERO K102	6,00
SONDA URETRAL CON PUNTA ACODADA RIVERO K103	6,00
SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K93	1,20
SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K92	1,20
SONDA URETRAL TIPO RIVERO	1,20
SONDA VESICAL FOLEY Número 10 ped. "Rush"	32,00
SONDA VESICAL FOLEY Número 12 de 2 vias "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 14 de 2 vias "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 16 "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 18 "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 18 de 3 vias "Rush"	27,00
SONDA VESICAL FOLEY Número 20 "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 22 "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 24 "Rush"	6,60
SONDA VESICAL FOLEY Número 8 Ped "Rush"	27,00
TAPON PARA CATETER A UG 14703 "Arrow"	9,00
TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 1.25 x 9 x 1 c/rac.	2,60
TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1	5,60
TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 5.08 x 9 x 1 c/rac.	10,00
TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1 c/rac	7,70
TELA ADHESIVA 10 cm x unidad	16,40
TELA ADHESIVA 7.5 cm x unidad	7,50
VAPORIZADOR SALIV-AID x 50 ml.	19,00
VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 10 cm	3,00
VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 5 cm	1,40
VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 7 cm	2,20
JERINGA DESCARTABLE 3 cc con aguja	0,90
JERINGA DESCARTABLE 3 cc sin aguja	0,90
PAÑAL BEBE EXTRA EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	15,00
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE LATEX LARGE x 100 unidades	38,00
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE LATEX MEDIUM x 100 unidades	38,00
GUANTE SIN ESTERILIZAR DE SMALL x 100 unidades	38,00
SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA RIVERO K30	7,50
SONDA URETRAL RECTA CALIBRE 3.3 mm	18,00

10 FR RIVERO K97

FORMULAS MAGISTRALES

NOMBRE COMERCIAL	FORMA FARMACEUTICA	DOSIS / UNIDAD	PRESENTACION	MONT O FIJO A/C SEMPRE
ACIDO FOLICO	CAPSULA	2 mg	1 ENVASE x 1 se	0,75
ACIDO FOLICO	SELLO	2 mg	1 ENVASE x 1 se	0,75
ACIDO FOLICO	CAPSULA	10 mg	1 ENVASE x 1 ca	0,85
ACIDO FOLICO	SELLO	10 mg	1 ENVASE x 1 se	0,85
ACIDO FOLICO	CAPSULA	15 mg	1 ENVASE x 1 ca	0,90
ACIDO FOLICO	SELLO	15 mg	1 ENVASE x 1 se	0,90
ACIDO FOLICO	CAPSULA	20 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,05
ACIDO FOLICO	SELLO	20 mg	1 ENVASE x 1 se	1,05
ACIDO SALICILICO	GEL	6 g %	1 ENVASE x 100	22,00
ALCOHOL	SOLUCION	70%	1 ENVASE x 500	16,00
ARGININA CLORHIDRATO	SOLUCION	10 g %	1 ENVASE x 250	24,00
BICARBONATO DE POTASIO	SELLO	1 g	1 ENVASE x 1 se	1,20
BICARBONATO SODICO	SELLO	1 g	1 ENVASE x 1 se	0,85
BICARBONATO SODICO	POLVO	4 g	1 ENVASE x 1 so	2,50
BORATO DE SODIO	POLVO	6 g	1 ENVASE x 1 so	5,00
BORATO DE SODIO	POLVO	25 g	1 ENVASE x 1 so	11,00
CALCIO CARBONATO	CAPSULA/SO	30 mg	1 ENVASE x 1 ca	0,75
CALCIO CARBONATO	CAPSULA/SO	120 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,15
CALCIO CARBONATO	CAPSULA/SO	300 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,50
CALCIO CARBONATO	CAPSULA/SO	500 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,80
CALCIO CARBONATO	CAPSULA/SO	1 g	1 ENVASE x 1 ca	4,00
CALCIO CARBONATO	SOBRE	5	1 ENVASE x 1 ca	6,00
CALCIO LACTATO	SELLO	Ca base 65 mg eq. Ca. Lact. 500	1 ENVASE x 1 se	1,20
CODEINA	CAPSULA	40 mg	1 ENVASE x 1 ca	3,00
CODEINA	CAPSULA	50 mg	1 ENVASE x 1 ca	3,40
CODEINA FOSFATO	SELLO	60 mg	1 ENVASE x 1 se	3,75
COENZIMA Q	CAPSULA	30 mg	1 ENVASE x 1 ca	3,00

COENZIMA Q	CAPSULA	60 mg	1 ENVASE x 1 ca	5,00
COBRE SULFATO	SOLUCION	0,08 g %	1 ENVASE x 450	29,00
ENALAPRIL	SELLO	0,40 mg	1 ENVASE x 1 se	0,95
ENALAPRIL	CAPSULA	0,50 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,05
ESPIRONOLACTONA	CAPSULA	4 mg	1 ENVASE x 1 ca	0,90
FOSFATO DISODICO Y MONOSODICO	JARABE	(1,44-1,80) g%	1 ENVASE x 600	27,00
FOSFATO DISODICO Y MONOSODICO	JARABE	(1,44-1,80) g %	1 ENVASE x 1500	35,00
FOSFATO MONOPOTASICO	SELLO	4 mg	1 ENVASE x 1 se	0,95
HIDROCLOROTIAZIDA	CAPSULA	500 mg	1 ENVASE x 1 ca	0,95
HIDROXITRIPTOFANO	SOBRE	500 mg	1 ENVASE x 1 so	9,50
HIDROXITRIPTOFANO	CAPSULA	500 mg	1 ENVASE x 1 ca	10,50
MORFINA CLORHIDRATO	SOLUCION	1% gotas	1 ENVAS x 10 ml	20,00
MORFINA CLORHIDRATO	SOLUCION	2% gotas	1 ENVAS x 10 ml	24,00
MORFINA CLORHIDRATO	SOLUCION	3% gotas	1 ENVAS x 10 ml	28,00
MORFINA CLORHIDRATO	SOLUCION	4% gotas	1 ENVAS x 10 ml	32,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	0,4 %	1 ENVAS x 50 ml	23,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	0,6 %	1 ENVAS x 50 ml	28,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	1 %	1 ENVAS x 50 ml	39,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	2 %	1 ENVAS x 50 ml	67,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	3 %	1 ENVAS x 50 ml	95,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	0,4 %	1 ENVA x 100 ml	35,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	0,6 %	1 ENVA x 100 ml	47,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	1 %	1 ENVA x 100 ml	70,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	2 %	1 ENVA x 100 ml	130,00
MORFINA CLORHIDRATO	JARABE	3 %	1 ENVA x 100 ml	180,00
MORFINA CLORHIDRATO-CLORPROMAZ	JARABE	(126-40) mg %	1 ENVASE x 500	82,00
MORFINA CLORHIDRATO-	JARABE	(126-40) mg %	1 ENVASE x 800	116,00

CLORPROMAZ				
OXIMETALONAS	CAPSULA	50 mg	1 ENVASE x 1 ca	2,50
OXIMETALONAS	SELLO	50 mg	1 ENVASE x 1 se	2,50
OXIMETALONAS	CAPSULA	60 mg	1 ENVASE x 1 ca	3,00
OXIMETALONAS	CAPSULA	70 mg	1 ENVASE x 1 ca	4,20
OXIMETALONAS	CAPSULA	100 mg	1 ENVASE x 1 ca	6,50
PANCREATINAS	CAPSULA	500 mg	1 ENVASE x 1 ca	2,20
PANCREATINAS	CAPSULA	1 g	1 ENVASE x 1 ca	2,50
PILOCARPINA CLORHIDRATO	CAPSULA	5 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,90
SODIO CLORURO	CAPSULA	200 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,30
SODIO CLORURO	SELLO	17 g	1 ENVASE x 1 se	2,50
SULFADIAZINAS	CAPSULA	500 mg	1 ENVASE x 1 ca	1,60
VITAMINA B6	SELLO	10 mg	1 ENVASE x 1 se	1,10
ZINC SULFATO	SUSPENSION	0,10 g%	1 ENVASE x 450	27,00
ZINC SULFATO	SUSPENSION	0,20 g%	1 ENVASE x 450	35,00
ZINC SULFATO	SUSPENSION	0,30 g%	1 ENVASE x 450	39,00
ZINC SULFATO	SUSPENSION	0,40 g%	1 ENVASE x 450	42,00
ZINC SULFATO	SELLO	55 mg	1 ENVASE x 1 se	1,70
ENALAPRIL	GOTAS	0,4 %	1 ENVASE x 30 ml	42,00
FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO 4%	SOLUCION		CPS 30 ml	24,00
FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO 4%	SOLUCION		CPS 100 ml	39,00
AMITRIPTILINA	GOTAS	6%	1 ENVASE x 30 ml	59,00
FOSFATO PIRIDOXAL	SELLO	70 mg	1 ENVASE x 1	1,75

LICITACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010 EXPEDIENTE 20/10 RESOLUCIÓN N° 63/2010

OBJETO: ADQUISICIÓN ROLLOS LAMINA REFLECTIVA AUTOADHESIVA DE 45,75 X 0,91 MTS -GRADO INGENIERIA- BAJO LICENCIA NORMA IRAM 10033, COLORES VARIOS Y LAMINA AUTOADHESIVA VINILO FUNDIDO DE 1,22 X 50 MTS COLOR NEGRO OPACO.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11 :00

HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2887

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/10

OBRA: "REFACCIÓN PABELLON DE PSIQUIATRIA EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 966.666,66.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 725.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2887 – 2888

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/10

OBRA:"CONSTRUCCIÓN JIN N° 22 EN ESCUELA N° 129 ALGARROBO DEL ÁGUILA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 755.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.132.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 755.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2887 – 2888

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10

RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LÍMITE CON BUENOS AIRES – PADRE BUODO.

SECCIÓN: KM. 129,00 – KM. 206,00

TIPO DE OBRA:

Remodelación de intersección en Km, 129,60 y Acceso a Jacinto Arauz; remodelación de intersección en Km. 146,78 y Acceso a Gral San Martín, remodelación de intersección en Km. 162,72 y Acceso a Bernasconi, remodelación de

intersección en Km. 172,90 y Acceso a Abramo por Ruta Provincial N° 3 y remodelación de Intersección con Ruta Provincial N° 24 en Km. 205, 45 (Perú).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.133.400,00) referidos al mes de Febrero de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.334,00).-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.-

LUGAR DE APERTURA Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2887 a 2893

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 1/10

OBRA: “CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MIGUEL RIGLOS LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.670.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.004.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.670.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2º PISO – Casa de Gobierno Santa

Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2887 – 2888

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2010
AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE**

PRORROGA APERTURA

OBJETO: “Provisión, Instalación y Mantenimiento de una Red de Internet Inalámbrica (Wi-Fi) de acceso público y Provisión de Netbooks con Software Educativo”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.085.500,00 (Pesos cinco millones ochenta y cinco mil quinientos)

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, hasta el día 20 de abril a las 13:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil)

NUOVA APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de abril de 2010, a las 11 horas, en el Salón de Usos Múltiples, Avda. Figueroa Alcorta, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2887

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10 – Expte. N° 18587/10

Objeto: provisión y montaje de estanterías modulares móviles.

Presentación de propuestas: hasta el 23/4/10, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones – Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834 -, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por:

- Inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°), o
- No inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j.)

Los pliegos pueden ser consultados en www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y retirados en éste Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil).

Valor del pliego: \$ 575.00 (pesos quinientos setenta y cinco).

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por foja.

B. Of. 2887

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LUCKENICH, Juan José - M.I. N° 16.489.187 que en los autos caratulados: "CASA N° 963 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - ZONA J2 - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: LUCKENICH, JUAN JOSE" y Expediente N° 3/2007-00963 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 801/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 15 de Diciembre 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor LUCKENICH, Juan Jose M.I. N° 16.498.187, respecto a la vivienda N° 963 del. Plan FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de SANTA ROSA - LA. PAMPA, por incumplimiento de las cláusulas sexta apartado "k" del Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese mediante edictos. A sus fines, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable y Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 801/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 Y PEREYRA, Marcelo Adrián - M.I. N° 21.035.623 que en los autos caratulados: "CASA N° 309 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 31- 1° ETAPA - LOCALIDAD SANTA ROSA - L.P.- TITULAR ORIGINAL QUIROZ, ELIDA RUT - M.I.N° 25.063.478" y Expediente N° 298/99--00309 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 657/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 9 de Noviembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 y PEREYRA, Marcelo Adrian - M.I. N° 21.035.623, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 31 - 1° Etapa - de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 309, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio H, Manzana 038B, Parcela 11, Partida N° 745061, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "f" y cláusula octava apartado "b" del Acta de Tenencia Precaria -**Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 657/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza al Centro Hípico y Tradicionalista La Copelina, Asociación Centro de Apoyo al Puestero, y Asociación Comisión Quesería de Puelén; todas con domicilio legal en la localidad de Puelén; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte perti-

nente dice: SANTA ROSA, 25 de Marzo de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: ... A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2887 a 2889

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Nora Elda RUSSO DNI N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 094/09 de este organismo, por infracción a la LEY n° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 5203/06.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de Marzo de 2010". VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 075/10.-----

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora Dirección de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2887 a 2889

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos caratulados: "**SORIA, Jose Sta./GUARDA**" (Expte. N° C-367/01), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 18 de 2.008.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 17 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Gabriela I. HERRERA, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA. JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Marzo 25 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° CUATRO, a/c. de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a/c. de la Dra. Adriana Pascual, de la 1ra. Circuns. Judicial, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque Escalera N° 1 de la ciudad de Sta. Rosa, comunica en autos: "**SALAS, Guillermo Samuel y otro s/Ejecución de honorarios**" (Expte. nro. C-66693), en autos: "**BERHONGARAY, Federico José c/BANCO DE LA PAMPA s/cobro de australes**" (Expte. Nro. 534/91), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Col. N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325, rematará el día 23 de Abril de 2010 a las 11 horas, en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, lo siguiente: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (6.934.937) ACCIONES CLASE "B" del BANCO DE LA PAMPA S.E.M., valor nominal "0,01 c/u. Titular: Federico José BERHONGARAY, accionista N° 15825.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado y mejor postor.- Comisión 1 % más IVA, Sellado 1 % ambos a/c. comprador.- "Santa Rosa, 4 de marzo de 2010.- ... Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.Pr.C., en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO.-... Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza".- Prof. Interv. Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA y Pablo S. SALAS, con domicilios en Av. España n° 449 – Dto. "G" 2 y Villegas n° 414 de Sta. Rosa (L.P), respectivamente.- SANTA ROSA, 22 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, comunica en autos "**PEREZ Hugo Omar c/GONZALEZ SILVEYRA Javier s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expediente n° Y 71.642, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 23 de Abril del 2.010 a las 10 Hs. en calle Mansilla n° 262 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble Rural: 100% titularidad GONZALEZ SILVEYRA Javier, NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II, Parcela 61-a, INSCRIPCION Mat. 5053, ciudad y Partido de San Cayetano-Buenos Aires- DESIGNACION: Fracción de campo designada con la letra E, el que tiene forma irregular, Superficie:374 HAS. 80 AS. 75 CS. (informe de dominio de fs. 70/74). DEUDA:

inmobiliario \$ 0,00 al 8/3/10. BASE: \$217.362. Se adjudicará al mejor postor que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Vivienda precaria, una destruida, corrales, manga, cargador y una aguada; los alambrados perimetrales e interiores se encuentran en regular estado. REVISAR: Los días 19 y 20 de Abril de 9 hs. a 12 hs. previo aviso al martillero. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en un diario de circulación NACIONAL. Prof. Inter. Dra. Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Dr. Fernando Javier GUTIERREZ, Quintana n° 399-. Santa Rosa, La Pampa, 17 de Marzo 2.010, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.--

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 - AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a CONSUMO S.A. (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N°48, ambos de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 2/7/1986, bajo el N° 589, Folio 315 del Libro 6° de S.R.L. y posteriormente el 29/8/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo N° 1220, al Folio 150/151 del Libro III, de los Estatutos de S.A.. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley 24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de

Agosto de 2011, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI, Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.067 - AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a BAZAR AVENIDA S.A. (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Avenida Santa Fe 252, de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originariamente el 27/12/1971 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo N° 1279, Folio 365 del Libro 3°, de Sociedades Anónimas y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 8/11/2006 bajo el N°1070, Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y el Informe General (art. 39 Ley 24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de Agosto de 2011, a las 07:30 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI, Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circunscripción, sito en Avenida Perón Avenida Uruguay (Centro Judicial. Edificio: Fuero: Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escalera n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria única, en autos caratulados "**FRICAL S.A. s/QUIEBRA**", **expte. n° 573/91**, se decreta la conclusión de la quiebra de la firma FRICAL S.A., conforme lo normado por el arto 231 de la LCQ y la rehabilitación de los integrantes del órgano de administración (art. 236 y 237 de la LCQ); y asimismo se ordeno el levantamiento de la inhibición general de la fallida

para disponer y gravar sus bienes. Publíquense edictos durante cinco días en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial).. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle Gral. Pico N 74. Tel: 561674/5 Santa Rosa 22 de Marzo de 2.010.- Dra. Daniela María J. ZAKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886 a 2890

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA-Juez-, sito en intersección de las Avenidas Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, cita y emplaza por cinco días a los herederos del Sr. MARCOS HUMBERTO BERRIOS (D.N.I. N°25.338.665), para que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio en autos: "**CREDISUR S.R.L. C/BERRIOS Marcos Humberto S/ EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO.- EXPTE.N°: Y 76.030**", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que asuma su representación.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Avenida San Martín N° 437 Planta Baja, oficina N° 2, Edificio Centenario, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa 29 de Marzo de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez, Secretaria única de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: "**ROGNONI, Edo s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° B 30477, se ha resuelto: "///neral Pico, 10 de diciembre de 2009. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: DECLARAR CONCLUIDO EL CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR EL SR. EDO ROGNONI. Para su toma de conocimiento publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario local "La Reforma". (art. 59 LCQ). ...Regístrese y notifíquese". Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Sindico: Guillermo RUSCONI, calle 28 N° 540 de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE y Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico.- Secretaría, General Pico, marzo 25 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN,

Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: "**MAURO, Catalina Lucía s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° B 34877, se ha designado como síndico al Cdor. Ramón Bautista PELLITERO, con domicilio constituido en calle 9 N° 1712 y se ha resuelto: "///neral Pico, 02 de marzo de 2010... VISTO:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...V. Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 del mes de mayo de 2.010 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522). VI. Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 02 del mes de julio de 2.010 y para la presentación del Informe General el día 02 del mes de septiembre de 2.010 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). VII. Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q...Regístrese" Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dr. Hernán Diego SALAMONE, Dr. Gustavo Cesar MASSARA y Dr. Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico. Secretaria, General Pico, 30 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR -Juez Sustituta-Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI - Secretario Sustituto, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Don Bosco N° 665. Piso P. A. de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: "**SIBERT, Rubén Omar c/RAUTEMBERG, Guillermo s/ Prescripción Adquisitiva**" Expte. N° V- 11621/09, se ha dictado el siguiente auto: "General Acha, 19 de febrero de 2.010.- Atento lo manifestado a fs. 14 vta. pto. IV) y diligencia glosada a fs. 22 respecto del domicilio del demandado y encontrándose con ello cumplimentados los recaudos del art. 137 del CPCC., cítase a Don Guillermo RAUTEMBERG y/o sus herederos y/o quien resulte responsable del inmueble designado catastralmente como: Ejido 074, Circ. I, Radio a, Manzana 54, Parcela 16 y cuyos demás datos surgen de autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez

en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Se deja constancia que el inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en el ejido urbano de la localidad de General San Martín, calle Pasteur N° 269 y que se designa según título como: Sección IV, Fracción B, Lote 14 y que es el remanente parte Solar D de la Manzana 35, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Origen N° 626.381, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa en un 100% a nombre de Guillermo RAUTENBERG, al Tomo 277, Folio 165, Finca 30.059 y según Plano de Mensura Particular a los fines de esta prescripción adquisitiva como: Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcela 16. Nomenclatura Catastral: Ejido 074, Circunscripción I, Radio "a" Manzana 54, Parcela 16 con una superficie total de 750m2, Empadronado en la Dirección de Catastro de la Provincia de La Pampa bajo partida de Iniciador N° 757.499.- General Acha, 16 de Marzo de 2.010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2887

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento calle Don Bosco N° 665, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elias MELAZZI, Secretario Sustituto, cita a Elena PAETA y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario de los siguientes inmuebles sitios en la localidad de Quehue (L.P.) 1) Partida: 578.723 Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 13 Parc. 1 ubicado en calles 1° de Mayo y 6 de Enero y; 2) Partida: 578.755 Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 3 Parc. 1 ubicado en calle San Lorenzo; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/PAETA, ELENA S/APREMIO**" (Expte. N° V-11586) , bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 2 de febrero de 2010... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta Provincia " Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez

Sustituto. Prof. Intervinientes Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE. Domicilio Constituido: España 355 de la ciudad de General Acha. Secretaría 16 de marzo de 2010. Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2887

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay Ciudad judicial- Edificio Fuero Civil - 2° Piso - Bloque de escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos en autos: "**MODON ELENA LEOCADIA c/ BERTOLOTTO SANTIAGO y OTROS SIPOSESION VEINTEAÑAL**", EXPTE: E 78976, cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. Santiago BERTOLOTTO, Angel BERTOLOTTO, Luis BORGHI y Dionisio MURATOTIO, a fin de que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. El auto que ordena la medida dispone: "Santa Rosa, 01 de marzo de 2010... bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, cftese al -demandado por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente.- NOTIFIQUESE. FDO. María Gloria ALBORES. Juez".- Prof. Intervinientes: Dres. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA. Avda. Luro N° 971- 1° "B", Santa Rosa. Secretaría, 5 de Marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPO, Secretario.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. **Tres**, Secretaria Unica De La Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**ALVAREZ FRANCISCA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 34679/09 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de Marzo de 2010.-...ábrese el proceso sucesorio de Francisca ALVAREZ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc., con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, marzo 26 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA,

SECRETARIA.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos caratulados **PAOLONI MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° A34.833)** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 17 de marzo de 2010.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de María PAOLONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-Fdo: Dr. Oscar MELLONI JUEZ. Profesional Intervinierte: Dr. Javier Raúl NARETTO con domicilio constituido en Calle N° 955 Piso 1° Of.16, Gral. Pico La Pampa. Secretaria, Dra. Mabel Elvira COLLA 26 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"RAMON, Emilia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte.Nro.A-34808/10)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Emilia RAMON, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "///neral Pico, 12 de Marzo de 2010.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.9) ábrese el proceso sucesorio de Emilia RAMON.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)...-Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".-Profesional Interviniente: **Dr. Luis Alberto CAMEJO**.-Calle 20 Nro. 758.1-Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 30 de Marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Natalio Dedit GINO, L.E. 7.348.704, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"GINO NATALIO DEDIT S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-34901/10**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de marzo de 2010.-....- Abrese el proceso sucesorio de NATALIO DEDIT GINO (acta de

defunción de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-...- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral Pico.- Gral Pico, Secretaría, 22 de marzo de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CORONEL, Domingo Jesús y otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° A-34.754**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Domingo Jesús CORONEL y de Doña Rogelia ORTIZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 18 de marzo de 2010. I. Ábrese el proceso sucesorio de CORONEL DOMINGO JESUS y ORTIZ ROGELIA (actas de defunción de fs.2 y 3)...III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- Secretaria, Gral. Pico, 23 de Marzo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Melloni Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaria, en los autos caratulados: **" BONIVARDO RUBEN RAFAEL /SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 34451/09**. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo

siguiente: General Pico, 12 de marzo de 2010.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.15), ábrase el proceso sucesorio de Ruben Rafael BONIVARDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Marzo 30 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ZAMUDIO ANGEL REIMUNDO Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° A -27016, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ANGEL REIMUNDO ZAMUDIO y doña FRANCISCA ROLDAN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 5 de Junio de 2006 ... Abrese el proceso sucesorio de ANGEL REIMUNDO ZAMUDIO y FRANCISCA ROLDAN (acta de defunción de fs. 2-3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ- "///neral Pico, 17 de marzo de 2010.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2 del C.Pr.).- "- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ DE 1º INSTANCIA.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 25 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2887

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elias Dario MELAZZI, en autos. **"FIBIGER, VENANCIO S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V11693/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don VENANCIO FIBIGER LE N° 7.352.849 (Art. 675 inc. 2º del CPCyC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 04 de marzo de 2010 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El

Diario" ... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta". Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio GAVIOT (Defensoría General de Guatraché, LP), c/dom. en calle Don Bosco 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial de la Ciudad de Gral. Acha (LP).- General Acha, 18 de marzo de 2010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2887

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CRISTINA DISTEL e/a **"DISTEL CRISTINA S/ Sucesión Ab Intestato"** A 79660, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GUINDER, Ana María Elisa, 9 de Julio 667. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.) 19 de marzo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B.Of. 2887

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos **"PEREYRA, Fortunata S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V11476/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PEREYRA, FORTUNATA LC. N° 9.865.034 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 21 de octubre de 2009 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO, Don Bosco N° 633 General Acha (LP).- Secretaría 10 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° UNO, sito en Intersección Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1 Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL (Secretaria Sustituta) en autos caratulados: **"SEITZ, Feliciano S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° A-79.141), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Feliciano SEITZ para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 23 de febrero de 2010 procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio ... Fdo: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Prof. Interviniente: Dres. Sergio SÁNCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE - Escalante N° 439 - Santa

Rosa.- Santa Rosa, 19 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don HERLANDO MORENO para comparecer en autos "**BENITO, HAYDEE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. A 31849/09, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 17 de marzo de 2010.- I. Agreguese la planilla del Registro de juicios Universales que se recepcionara y atento las constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de HERLANDO MORENO (Acta de defunción de fs. 28).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, marzo 23 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2887

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, sito en Ciudad Judicial, Edificio fueros, Sector civil, P.B., Bloque de escaleras N° 1, de Sta. Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Dra. Luciana Almirall, Secretaria Sustituta, en autos: "**CORTES BERNARDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 78.738), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Bernardo CORTES, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. Interv.: Mariana Oriani, Garibaldi 109, Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 17 de Marzo de 2.010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de min. N° CINCO de Santa Rosa (L.P., sito en Centro Judicial, Intersección Av. Uruguay y Perón, Primer Piso, Fuero Civil, Escalera N°: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, en autos: "**ALBORNOZ, DIONISIO**

s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 77.379 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIONISIO ALBORNOZ, L.E. 1.532.071, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" .- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Brasil N°: 953 de Santa Rosa (LP).- Secretaría 01 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2887

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos **COSTILLA RESTITUTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" (Expte. Nro. A78724), resuelve: "Santa Rosa, 26 de febrero de 2010. ... declárase abierto el Proceso Sucesorio Ab-intestato del Sr. Serafín COSTILLA y de la Sra. Mercedes Elvira ROBLA GONZALEZ. Asimismo, atento a lo que resulta de la partida de defunción de fs. 6, y encontrándose reservado en la Caja Fuerte del Juzgado el testamento que por acto público otorgará el Sr. Restituto COSTILLA, corresponde proceder a su respecto conforme lo dispone el art. 683 del C.P.C. y C.. En consecuencia, declárese abierto el Proceso Sucesorio Testamentario del Sr. Restituto COSTILLA. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 6754 inc. 2 y 683 del C.P.C.C.).- ... Fdo.: María Gloria ALBORES –Juez-.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa , 16 de Marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2887

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 2736: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de marzo de dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Julio Alberto PELIZZARI y los Sres. Ministros, Dres. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Víctor Luis MENÉNDEZ y Rosa Elvira VÁZQUEZ, con la actuación de la Secretaria Legal subrogante, Dra. Laura M. DIAB.- **ACORDARON:**-----

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial – Orden de distribución de los expedientes de concursos y de quiebras promovidos con anterioridad al 20 de noviembre de 2009.-----

----- Visto, el Art. 54 de la Ley N° 1675 – Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa (texto dado por Ley N° 2439); y los Acuerdos N°s 2474, 2667 y 2705. Considerando: Que el último de los citados Acuerdos dispuso que los procesos de concursos y de quiebras iniciados con posterioridad al día 20 de noviembre de 2009 –fecha de asunción del Dr. Evelio José Santamarina como titular del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa- fuesen radicados en dicho organismo jurisdiccional, sin perjuicio de la ulterior reglamentación respecto de los promovidos con antelación a esa fecha.----- Que en la actualidad –previo análisis de la información estadística del fuero y de las propuestas elevadas por los titulares de dichos juzgados- se encuentran dadas las condiciones para proceder a pautar el orden de distribución de aquellos expedientes concursales y de quiebras. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE: Primero:** Disponer que los procesos de concursos y de quiebras iniciados con anterioridad al 1° de enero de 2003 en la Primera Circunscripción Judicial, continúen en trámite hasta su finalización en los juzgados donde se encuentran radicados. **Segundo:** Establecer que los procesos de concursos y de quiebras en trámite, promovidos en la Primera Circunscripción Judicial entre el 1° de enero de 2003, inclusive, y el 19 de noviembre de 2009, inclusive, se remitan al Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, de acuerdo al cronograma que se determina a continuación: **a) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1:** desde el 1° de abril hasta el 15 de mayo de 2010. **b) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2:** desde el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2010. **c) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3:** desde el 1° de julio hasta el 31 de agosto de 2010. **d) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4:** desde el 1° de septiembre hasta el 15 de octubre de 2010. **e) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5:** desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2010, y **f) Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6:** desde el 1° de diciembre de 2010 hasta el 15 de febrero de 2011. **Tercero:** Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería deberán remitir los expedientes directamente al Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, cuyo titular definirá su radicación en la Secretaría de Ejecución N° 1 o N° 2. **Cuarto:** El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras deberá informar

acerca del cambio de radicación de los expedientes a la Receptoría General de Expedientes y al Registro Público de Juicios Universales, dentro del siguiente día hábil de su recepción. **Quinto:** Disponer que –a todos los efectos- en los casos de recusación o excusación del Juez de Ejecución, Concursos y Quiebras en los expedientes a los que hace referencia el punto “Segundo”, éstos se radicarán en el juzgado de origen.-----

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los señores magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.- - Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Presidente Superior Tribunal de Justicia –Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Victor Luis MENENDEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia - Dra. Rosa Elvira VAZQUEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dra. Laura M. DIAB, Secretaria de Primera Instancia Secretaria Legal Subrogante.-

B. Of. 2887

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° **576/08 "BERDUGO, Jacinto José S/Incumplimiento de los Deberes de asistencia familiar"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jacinto José Berdugo, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, desocupado, instruido, último domicilio conocido en zona urbana de Puelches (L.P.), DNI 28.412.714, nacido en 25 de Mayo (L. P.), el día 4 de octubre de 1980, hijo de Raúl Epifanio Berdugo (f) e Isabel Orlando González (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 3 de marzo de 2010.- ... Autos y Vistos:...1-- Considerando:... Resuelvo: l°)Decretar el Sobreseimiento de Jacinto José Berdugo cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre,... y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-3°)Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez, Ante mí Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl Noeberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2887

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado N° UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE -Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 90/02, caratulada: "**MACOVAZ, Juan Carlos s/**

Lesiones Leves y Daño en Concurso Real", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de JUAN CARLOS MACOVAZ, sin apodos, DNI. N° 11.920.838, argentino, casado, chofer de colectivo, instruído, nacido en San Rafael, provincia de Mendoza, el 17/04/1956, hijo de Juan Marco MACOVAZ y de Okdelia MARTIN, domiciliado en calle Arnaldo Simón N° 248, San Rafael, Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 de marzo de 2010. **AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: II)** Decretar el **SOBRESEIMIENTO de Juan Carlos MACOVAZ, ...**, en orden al delito de **LESIONES LEVES Y DAÑO, EN CONCURSO REAL (art. 89; 183 Y 55 del C.Penal)**, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P. Penal.- Fdo: Dr. Miguel Angel VAGGE –Juez Subrogante Ante mi: Dra. Marisol E RODRIGUEZ – Secretaria-".- Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-**

B. Of. 2887

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Actuario, me dirijo a Ud. en causa **303//09 caratulada "MARIN, Anibal Sebastián s/Hurto Simple y Estafa en Concurso Ideal"**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 6/2.010: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los diez días del mes de marzo, del año dos mil diez en la sede de la Cámara en lo Criminal N°2, se reúne el Tribunal y **FALLA: PRIMERO:** Condenando a Anibal Sebastián MARIN, de apellido materno Marín y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple y Estafa en Concurso Ideal y Robo Agravado por el empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido probada; en Concurso Real (162; 172 y 54 del C.P.; art. 166, inc. 2°, tercer párrafo del C.P.; y 55 del C.P.), a la Pena de, "TRES AÑOS Y OCHO MESES de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (art. 375 del C.P.P.).- **SEGUNDO:** Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.-Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS -Presidente Dres. Eduardo Armando OLMOS -Carlos Vitale NOVARETTO -Jueces de Cámara- Dra. Natalia Verónica URRUTI- Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2". MARIN, Anibal Sebastián D.N.I. N° 35.096.903, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 22.04.1988, hijo de Mirta Liliana Marín, soltero, instruído, sin antecedentes penales.

La presente causa nro. 303/09 es (originaria N°1020/08), procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Y la causa N° 305/09 es

originaria N° 10373/09 procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 ambos de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 10 de Junio de 2013 a las 12,00hs.- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2887

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Actuario, me dirijo a Ud. en causa **23/09 caratulada "BECERRA, Jeremias Carlos Alberto. s/Robo Agravado por el uso de ..."**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 03/2.010: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los veintiseis días del mes de febrero, del año dos mil diez en la sede de la Cámara en lo Criminal N°2, **FALLA: PRIMERO:** Condenando a Jeremías Carlos Alberto BECERRA, de apellido materno Funes y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado con Armas sin que se encuentre acreditada la aptitud para el disparo, en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización (arts. 166 inc 2°, tercer párrafo; 55; y 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS Y DOS MESES de Prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (art. 375 del C.P.P.). **SEGUNDO:** Atento lo dispuesto en el punto anterior, y firme que se encuentre la presente, procedáse a la detención de Jeremías Carlos Alberto BECERRA, a efectos del cumplimiento de la pena establecida en estas actuaciones (Causa N° 23/09 -originaria N° 9907/08), librándose a tal fin los oficios respectivos.- **TERCERO:** Decomisando el arma de fuego incautada en autos (art. 23 del C.P. y 490 del C.P.P.).- **CUARTO:** Haciendo entrega a responsables de la Empresa de Transporte de pasajeros "Plaza", del monedero, billetera y la totalidad del dinero, secuestrado en autos (Paquete N° 1778 - fs. 105).- Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.-Fdo. Dr. Carlos Alberto MATTEI - Presidente- Dres. Abel B. R. DEPETRIS -Eduardo Armando OLMOS - Jueces de Cámara- Dra. Natalia URRUTI - Secretaria -." Jeremías Carlos Alberto BECERRA, D.N.I. N° 35.386.653, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 15.07.1990, hijo de Ernesto y de Estela Funes, soltero, pintor, instruído, sin antecedentes penales.

La presente causa nro. 23/09 es (originaria N° 9907/08, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7, de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 01 de Mayo de 2013 a las 12,00 hs.- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2887

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Actuario, me dirijo a Ud. en causa **115/09 caratulada "CEJAS, Carlos Ramón s/ Abuso Sexual con acceso "**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 43/2.009: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, FALLA: "SENTENCIA Nro 43/09: En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO: Condenando a Carlos Ramón CEJAS, de apellido materno Ramos y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal al menos en dos oportunidades en Concurso Real (arts. 119, párrafo tercero y 55 del C.P.), a la pena de SEIS AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (art. 375 del C.P.P.).- SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Fdó. Dr. Eduardo Armando OLMOS -Presidente- Dres. Abel B. R. DEPETRIS - Carlos Alberto MATTEI - Jueces de Cámara- Dra. Claudia Cristina COLLADO Secretaria Sustituta-Cámara en lo Criminal N° 2".

Carlos Ramón CEJAS, D.N.I. N° 31.585.490, nacido el 24 de agosto de 1985, en Tintina (Santiago del Estero), hijo de Pedro y de Liliana Ramos, soltero, sin antecedentes penales.

La presente causa nro. 115/09 es (originaria N°39079/09), procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3, de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 18 de Febrero de 2015 a las 12,00hs. Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2887

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PULVERIZACIONES MARTINI S.R.L.

Por Instrumento Privado, a los 01 días del mes de diciembre de 2008, se reúnen los socios Tavella Ceferino Gustavo Sebastián de estado civil soltero, argentino, DNI 17.630.634, CUIT 20-176306344, domiciliado en calle 4 N 329 de la localidad de Embajador Martini, departamento Realicó, Provincia de La Pampa, de 41 años de edad, nacido el 22 de agosto de 1966 de profesión Productor Agropecuario, Gaggioli Roberto Raul de estado civil casado en primeras nupcias con Martha Sánchez, argentino, DNI 12.051.765, CUIT 20-12051765-2, domiciliado en calle 8 N° 335 de la

localidad de Embajador Martini, departamento Realicó, Provincia de La Pampa, de 49 años de edad, nacido el 5 de enero de 1958, de profesión Productor Agropecuario, Winchel Héctor Osvaldo, de estado civil casado en primeras nupcias con Peano Raquel, argentino DNI 5.267.028, CUIT 20-0526028-5, domiciliado en el solar C manzana 11 de la localidad de Embajador Martini. departamento Realicó de la Provincia de La Pampa, de 57 años de edad, nacido el 23 de octubre de 1949 de profesión Productor Agropecuario y Pardo Sergio Oscar, de estado civil soltero, argentino DNI 14.279.975, CUIT 20-14279975-9, domiciliado en la calle 1 N 336 de la localidad de Embajador Martini, departamento Realicó, provincia de La Pampa, de 44 años de edad, nacido el 10 de noviembre de 1962 de profesión empleado, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato, las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Comercio.

La Sociedad se denominará PULVERIZACIONES MARTINI S.R.L., y tendrá su domicilio en la ciudad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, Parcela 6 Quinta 2 Radio h, Circ. I, Ejido 005, sobre Acceso Juan Domingo Perón.

- El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.00), dividido en 200 cuotas de Pesos mil (\$ 1000.00) valor nominal cada una, cada cuota otorga el derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidades este acto de acuerdo al siguiente detalle. El Socio Tavella Ceferino Gustavo Sebastián la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos mil (1.000,00) valor nominal cada una, representado un aporte total de cincuenta mil (\$ 50.000.00), el socio Gaggioli Roberto Raúl la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1000.00) valor nominal cada una, representado un aporte total de cincuenta mil (\$ 50.000.00), el socio Winchel Héctor Osvaldo la cantidad de cincuenta (50)cuotas de pesos mil (\$ 1000.00) valor nominal cada una, representado un aporte total de cincuenta mil (\$ 50.000.00) y el socio Pardo Sergio Oscar la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos mil .(\$ 1000.00) valor nominal cada una, representado un aporte total de cincuenta mil (\$ 50.000.00). La integración se efectúa totalmente en bienes, conforme al inventario adjunto suscripto por Contador Público Nacional.-

- La duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción registral:

- La sociedad tiene por objeto realizar por si por cuenta de terceros, las siguientes actividades: servicios agropecuarios en general, cultivo de cereales y/o oleaginosas.

Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.

- La administración social será ejercida por el socio

Pardo Sergio Oscar, con el cargo de gerente, y como gerente suplente el socio Winchel Héctor Osvaldo por el tiempo que dure la sociedad.

- La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en lo términos del art. 55 de la Ley 19550.

- El ejercicio social se realizará el 31 de diciembre de cada año. Se deberá realizar un balance general y demás listados contables que prescribe la ley vigente C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-
B. Of. 2887

BOTTINO VICENTE Y BOTTINO JOSE MARÍA

COMUNICADO DE DISOLUCIÓN SOCIAL

POR CESE DE ACTIVIDADES

La sociedad de Hecho denominada BOTTINO VICENTE y BOTTINO JOSE MARIA, con domicilio en Diagonal Nueve de Julio N° 1008 de Eduardo Castex. La Pampa, inscripta con CUIT N° 30-60857833-8, integrada por los señores Bottino Vicente, Cuit N° 20-01575504-1, y Bottino Jose Maria, Cuit N° 20-13441870-3 comunica que cesa definitivamente en sus actividades en el Rubro Tienda, disolviéndose con fecha 31 de marzo de 2010, por fallecimiento del socio Bottino Vicente.

Asimismo se informa que el señor Bottino José María continuará a partir del 1° de abril de 2010 con las actividades comerciales de la sociedad de hecho disuelta, bajo la forma de empresa unipersonal, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma a la referida fecha.

Para efectuar reclamos de ley se fija domicilio en Diagonal Nueve de Julio 1008, de Eduardo Castex, La Pampa. Eduardo Castex, 31 de marzo de 2010.-
BOTTINO, José.-

B. Of. 2887

ROBERTO QUEIXALÓS S.A.

Roberto Queixalós S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 10 de diciembre de 1974 bajo el n° 80, Folio 473, T° II, comunica por el termino de ley que, adicionalmente a lo informado en el Boletín Oficial N° 2879 de fecha 22/01/2010, el plazo de duración del mandato de los directores allí enunciados es de dos ejercicios, ello según lo establecido en el artículo Decimoprimeros del Estatuto de la sociedad.

B. Of. 2887

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V /06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 30 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones para el día 29 de abril de 2010, a la hora 11:00 en calle A. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un (1) Síndico Titular.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de abril de 2010 inclusive, su asistencia a la misma. Cr. Sergio VILOLO – Presidente-

B. Of. 2887

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V /06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2010, a la hora 12:00 en calle A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (dos) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 4 cerrado el 31/12/2009.-
- 3) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.-
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2009.-

Nota: El tratamiento del punto 3) del orden del día, se hará con la salvedad que los cargos de

Directores, ejercidos por funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados "ad honorem" (art. 6°, Ley 2223).

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de abril de 2010 inclusive, su asistencia a la misma. Cr. Sergio VILOLO - Presidente- Santa Rosa, 30 de marzo de 2010.

B. Of. 2887

ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de Mayo de 2010, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2009

2º- Renovación de la totalidad de las autoridades.

3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. Gabriela Rosana AIMAR, Presidente.-

B. Of. 2887

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR Y AFINES

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de Mayo de 2010, a las 22:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2009

2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. Chicco Edgardo Raúl, Presidente.-

B. Of. 2887

CPS CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio de la Caja de Prevision Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de abril de 2010 a las 18:30 horas, en Rivadavia N° 475 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos delegados presentes en la Asamblea para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación de la Memoria y Balance General N° 5, cerrado el día 31/12/2009.

3- Aprobación del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2010.

4- Tomar conocimiento y aprobar propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107 –

5- Tomar conocimiento y aprobar Resolución N° 06/2010 "ad referéndum" de fecha 4 de Marzo de 2010.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).- Adolfo PERNAS – Presidente.-

B. Of. 2887

CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto Social se convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2010 a las 21:30 horas en nuestra Sede Social sita en calle Anza N° 1875, C 89 del Barrio Plan 5000 Sur de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrado al 31 de Diciembre de 2009.-
- 3º Consideración de la cuota social.-
- 4º Elección por el término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares.-
- 5º Elección por el término de mandato de los tres (3) vocales suplentes, por el periodo de un año.-
- 6º Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-
- 7º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionara con el número de asociados presentes y sus decisiones serán validas.

La Comisión
B. Of. 2887

ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llamase a Asamblea General Extraordinaria de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico para el día 30 de abril de 2010 en el local sito en calle 19 Nro 734 de General Pico, a las 21,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el periodo comprendido entre el nueve de noviembre de dos mil nueve y el treinta de abril de dos mil diez
- 3- Autorizar al Presidente Faustino Cisneros D.N.I. 7.358.391, al Secretario Luis

Antonio Bertero L.E. 7.335.975 y al Tesorero Héctor Ramón Frías D.N.I. 16.711.411 a firmar las escrituras traslativas de dominio de las terrenos propiedad de la Mutual denominados catastralmente como Ejido 021 – Circ. III – ch. 2ª - Parc 11 – de la localidad de General Pico – Dto Maraco Provincia de La Pampa.

Notas:

- El quórum de la Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este numero a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo numero no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera fiscalización. Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis A. BERTERO, Secretario.-

B. Of. 2887

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA LEY N° 936

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2010 a las 17 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1*) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro 30 (treinta), cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 2*)Renovación por finalización de mandato de cinco miembros de la Junta Directiva en reemplazo del Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular y Primero y Segundo Vocal Suplente, por el término de 2 años.
- 3*) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un suplente por el término de un año.
- 4*) Elección de un miembro Titular y dos Suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de 3 años
- 5*)Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.
- 6*) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).

7*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Agrim. José Luis GARCIA, Presidente - Agrim. Mirta MAREK, Secretaria.-

B. Of. 2887

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día Viernes 30 de Abril de 2010 a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 38 finalizado el día 31 de diciembre de 2009.

3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6° de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

4°.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la NJF 1192: Resolución Técnica N° 27 de la F.A.C.P.C.E.

5°.- Consideración de la asignación ad referendum de Gastos de Representación al Tribunal de Ética y Disciplina.

6°.- Cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico.

7°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

- a) Junta Directiva
 - (4) CUATRO Consejeros Titulares y
 - (4) CUATRO Consejeros Suplentes
- b) Tribunal de Ética y Disciplina
 - (3) TRES Miembros Titulares
 - (2) DOS Miembros Suplentes
- c) Comisión Fiscalizadora
 - (3) TRES Miembros Titulares
 - (3) TRES Miembros Suplentes

8°.- Elección de (1) un representante titular y (1) un suplente al Consejo de la Magistratura – Ley 1676

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

VILLA, Oscar Alfredo
INGARAMO, Soraya Del Carmen
GARCIA, Juan Carlos
NAVAL, Silvia Beatriz

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

VIETA, Juan Carlos
FRAIRE, Eduardo Ángel
ALVAREZ, Silvio Alejandro

Miembros Titulares de La Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos

VARELA, Rubén Alfredo
BERCETCHE, Maider
GALLO, Marcelo Oscar

Representante Titular al Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato

ALISON, Ricardo Alberto

(*) Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Presidente.-

B. Of. 2887

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución; la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento" convoca a sus miembros Activos para el día 30 de Abril de 2010, a Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado el 31/12/2009.
2. Lectura y Consideración del Estado Contable Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2009.
3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2009.
4. Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.
5. Renovación de Autoridades a) De seis (6) miembros titulares por dos años, en reemplazo de: CALO, Teresa Mirta; SOCOLOSKY, María Antonia; BENDER, Isabel Esther; ARENAS, Rosa Josefina; BARAIBAR, Eduardo René y BLOCK, Federico b)

Renovación de tres Miembros Suplentes por un año. c) Renovación de tres Revisores de Cuentas por un año.

6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

7. Fijar Cuota Socios para el año 2010.

De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo la Asamblea una hora posterior.- Teresa Mierta CALO, Presidente.-Isabel Esther BENDER, Secretaría –
B. Of. 2887

BIBLIOTECA POPULAR “CARRO QUEMADO”

Carro Quemado, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29/04/2010 a las 17 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Carro Quemado", calle Fermín Huarte S/Nº de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/09.
3. Cuotas sociales.
4. Renuncia y bajas de Socios y Miembros de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, en fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Irma Nelida FANTINI, Presidenta – Elba SUHURT, Secretaria.-

B. Of. 2887

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Escolar Popular invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 28 de Abril, en su sede, a partir de las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3- Designación de dos asociados para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: (El art. 29 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora, y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2887

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO ATREU CÓ

Macachín, Abril de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREU CO" a la Asamblea General Ordinaria el día 1º de Mayo de 2010 a las 16:30 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2009;
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Estructuradora de Votos;
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto.
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 27 del Estatuto).- Delia D' AMICO, Presidente - Irene TROUILH, Secretaria.-

B. Of. 2887

**CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"REALICO"**

Realicó, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realico", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2010, en su sede social sita en España 1855. a las 21 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Anterior.
 - 1- Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisión de Cuentas, correspondiente al Periodo 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
 - 3 - Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocales Titulares, 1° y 2° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.
 - 4 - Designación de 2 Asambleístas para suscribir el acta.
- Art. 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionara válidamente 60 minutos más tarde. Con el número de socios presentes.
- Art. N° 31: Las Resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos de los presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.
- Claudio ARROYO, Presidente - Carlos BOGLIETTO, Secretario.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN ESPÍRITA "HACIA LA
FRATERNIDAD"**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación

Espírita "Hacia la Fraternidad" realizará en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día viernes 30 de abril del corriente año a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/09;
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
- Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, y sus decisiones serán válidas.
- Beatriz Amalia Di FRANCISCO, Presidenta - Nidia LORENZO, Secretaria.-

B. Of. 2887

**RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE
ALVEAR
Asociación Civil**

Intendente Alvear, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear" convoca a sus asociados activos, protectores y vitalicios para el día 13 de Mayo de 2010 a las 20.30 horas a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de Intendente Alvear sito en calle 25 de Mayo No. 972 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Proyecto de reformas al Estatuto Social propuesto por el Consejo Directivo, en sus artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto.
3. Autorizar al Presidente y Secretario para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas por la asamblea, en el registro a cargo de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, sita en la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa).-

NOTA: Artículo 29° de los Estatutos Sociales.- Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después

de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Nestor VASSALLO, Presidente – Juan Carlos CISMONTI, Secretario.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO” – ESCUELA N° 76
“GRAL. MARTÍN RODRIGUEZ”**

Ingeniero Luiggi, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento a de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 27 de Abril de 2010 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2009 y 31-12-2009.
- 3) Renovación total de los Integrantes de la Comisión Cooperadora por finalización de mandato.
- 4) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Lorena PRIETO, Presidenta – María del Carmen FUNES, Secretaria.-

B. Of. 2887

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Peluqueros y Peinadores, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la Asamblea Anual Ordinaria, que para considerar el Orden del Día, que a continuación se consigna se llevara a cabo el día 26 de Abril 2010, a las 14:00 hs. En la sede ubicada en Av. Belgrano 773 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado 31 de diciembre de él año 2010
- 4) Renovación total de la comisión directiva.

La Comisión
B. Of. 2887

ASOCIACIÓN APOYO GRUPO CÜYÜMN

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Apoyo Grupo Cüyümn, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril de 2010, a las 23,30 hs. en su sede de calle 7 esquina 38, siendo el:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II) a) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los Cuadros Demostrativos correspondiente a los periodos del 1/1/08 al 31/12/08 y del 1/1/09 al 31/12/09.
- b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Lectura y consideración del Inventario.
- III) Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

NOTA: De no haber quórum a la hora fijada, sesionara legalmente 1 (una) hora después con los presentes.

Edgardo Juan FERREYRA, Presidente – Mónica A. TAVERNA, Secretaria.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE
PAMPINTA**

Anguil, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2010 a celebrarse en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria INTA, sita en Ruta Nacional N° 5 Km. 580, Anguil, Provincia de La Pampa, a partir de las 15:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3) Elección por vencimiento de mandatos de: Vice Presidente, Secretario, Vocal Titular 2do., Vocal Suplente 2do., y Revisor de Cuentas Titular, por el término de dos años. Gustavo Ariel CARRETERO, Presidente – Roberto LARRABURU, Secretario.-

B. Of. 2887

ASOCIACIÓN ZONAL DE BOCHAS

Alta Italia, Abril de 2010

**-CONVOCATORIA-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle E. Momnny n° 609, de la localidad de Alta Italia, el día 30 de abril del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y Aprobación de la memorias, estados de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08; 01/01/09 al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2887**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA U.E. N° 3**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 3** de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la Unidad Educativa N° 3, Libertad y Alte. Brown de Santa Rosa, La Pampa, el día 28 de Abril de 2010 a las

14 hs., oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Informes de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 2009.
- 2) Tratar Recursos y Gastos para el presente Ejercicio.
- 3) Renuncias de miembros de la Comisión Directiva y designación de sus respectivos reemplazos
- 4) Designación de dos miembros para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Ma. Eugenia GONZALEZ, Presidente – Silvia GARCIA, Secretario.-

B. Of. 2887

**BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE
DE CUCHILLO-CÓ**

Cuchillo Có, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Vilma Toscano, de la localidad de Cuchillo-Có, el día 30 de Abril del año 2010, a las 20.00 horas, para: tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º). - Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- Marta B. CINCUNEGUI, Presidente – Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
HOGAR N° 175 MARIANO MORENO DE
CUCHILLO-CÓ**

Cuchillo Có, Abril de 2010

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Vilma Toscano de la localidad de Cuchillo-Có, el día 30 de Abril del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
Marta B. CINCONEGUI, Presidente – Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2887

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 08 de mayo del año 2010 a las 19hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Motivos por los cuales se llamo a Asamblea fuera de la fecha establecida por estatutos.
- SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del 2009.-
- TERCERO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse. Cesar PHUL, Presidente – Alfredo WILLGING, Secretario.-

B. Of. 2887

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES
SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo del corriente año a las 8.30 hs. en la sede del Consejo, L.N. Alem 366 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- L Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.-
2. Memoria y Balance al 31/12/09.-
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.-
4. Renovación de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética.-
5. Modificación del Logo.-
6. Fijar monto de Cuota y Matrícula.-
7. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
Lic. Gloria LUONI de PEREZ SAMPALLO, Presidenta C.P.A.S.– A.S. Cintia C. ZALABARDO, Secretaria C.P.A.S.-

B. Of. 2887

**BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F.
SARMIENTO**

Maisonnavé, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse: El día 30 de Abril de 2010, a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término de acuerdo al Estatuto.
 - 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Memoria ejercicio 01-01-2009 al 31-12-2009.-
 - 4) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio.
 - 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios. M. Fernanda MAIORANA, Presidente – Marina R. SECCO, Secretaria.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALO,
POLIDEPORTIVO BUTALO**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butalo, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Mayo del corriente año a las 19 horas en el local de la Asociación, sito en calle Santiago Alvarez y Rucanelo, de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico n° 23, iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
4. Renovación parcial de Autoridades de la Asociación: un vicepresidente, un prosecretario, un pro-tesorero, un vocal titular segundo, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero, todos ellos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por finalización de mandato, por el término de un año.
6. Considerar la situación, de acuerdo a lo establecido en el estatuto, de los señores asociados que han incumplido el pago de las cuotas societarias.-
7. Tratar el incremento de la Cuota Societaria.- CARRETERO, Adriana, Presidente.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN COOPERADORA MANUEL
LORENZO JARRÍN**

Toay, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Manuel Lorenzo Jarrín" cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2010 a las 18:00 hs en la sede de calle España N° 763 de la

ciudad de Toay, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009; Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2009; Cuadro de Amortizaciones, Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.-

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- CARDOZO, Raquel, Presidente; DE LA IGLESIA, Héctor, Secretario.-

B. Of. 2887

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL
ZONA NORTE**

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los Arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo del cte. año, a las 20:30 hs., en la sede social de calle 1 n° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/09.-
- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.-

NOTA: Se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas para su consulta.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 Estatuto Social).- Eduardo RISSO, Presidente – Horacio NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2887

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos sociales y disposiciones vigentes, convocase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 2010 a las veintiuna y treinta horas en nuestra sede social, sito en calle trece numero mil cincuenta y tres de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta, conjuntamente con Secretario, Tesorero y Presidente.
- 3) Modificación de nuestros Estatutos sociales.

La Comisión
B. Of. 2887

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOT BALL CLUB

Alta Italia, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 28 de Abril de 2010 a las 21 Horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.
- 2.- Elección de la Comisión Directiva.

3- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a votar.- Juan Carlos PIAZZA, Presidente; Angela Myriam CLEMENTE, Secretaria.-

B. Of. 2887

CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN BUENOS AIRES – C.E.P.E.B.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 16 de Mayo de 2010 a las 15:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Elección y designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea;
- 3) Consideración de las razones que motivaron la demora en la Convocatoria a Asamblea Ordinaria;
- 4) Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas para el período 2008 - 2009;
- 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos e informes de Revisores de Cuentas, correspondiente a los periodos 2008 y 2009;
- 6) Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como también de Revisores de Cuentas, para el período que transcurre desde el 18 de abril de 2010. al 18 de abril de 2011;
- 7) Consideración de las solicitudes de asociación aceptadas o rechazadas por la Comisión Directiva del CEPEBA ad referendum de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B. Of. 2887

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2010 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

Temas de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- 2) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2008 y el 30 de Noviembre de 2009.
- 3) Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 16.
- 4) Gestión del Director.
- 5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2008/09, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 6) Destino del resultado del ejercicio.
- 7) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
- 8) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.
- 9) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.
- 10) Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo.

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 20 de abril a la hora 17:00 en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00. Fernando Luis SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 2887

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, Abril de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Señores Socios y Público en general que la Asamblea General Ordinaria se celebrará el día 03 de mayo de 2010 a las 19:00 Hs en la sede social de la Institución, sita en la calle Corrientes N° 632.

Por lo que de acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 28 del Estatuto de esta institución, se convoca nuevamente a los Señores Socios y Público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la fecha y lugar antes indicado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Presentación de MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS; correspondiente al Ejercicio comprendidos entre el 1 ° de Enero y el 31 de Diciembre de 2009;
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución. Nilda ALARCIA, Presidente.-

B. Of. 2887

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FÉLIX ROMERO

Victorica, Abril de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de abril de 2010, a las 20 horas, en las instalaciones de la Escuela de Comercio "Félix Romero" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura Acta Anterior
 - 2.-Aprobación Memorias y Balances de los periodos 2.007, 2008 y 2009 respectivamente.
 - 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva
 - 4.-Organización Bodas de Oro de la Escuela "Félix Romero
 - 4.-Designación de dos socios para firmar acta de asamblea
- José Raúl CAMPANELLA, Presidente;
MAZZUCO, María Rosa, Secretaria.-

B. Of. 2887

AGRUPACIÓN GAUCHA DEFENDIENDO LO NUESTRO

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Marcos Molas n° 486, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de Abril del año 2010, a las 20.00 hora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de

los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Omar LLOY, Presidente; Lucas AGUIRRE, Secretario.-

B. Of. 2887

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2882 -5 de marzo de 2010 – Pág. 392 – Primera Columna- Renglón 5 – Don dice: ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUN – Debe decir: ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM-

Boletín Oficial N° 2885 -26 de marzo de 2010- Encabezado de páginas Impares: Donde dice BOLETÍN OFICIAL N° 2883 12 de Marzo de 2010 Pág. N°..... Debe decir: BOLETÍN OFICIAL N° 2885 26 de Marzo de 2010 Pág. N°